

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**

**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 25 de octubre del año 2022

## SUMARIO

### ACTA 50

### 41ª CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- VI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022.
- VII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Ofrendas o Altares de día de Muertos Tultitlán 2022.
- VIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las precisiones y adiciones al Programa Anual de Obras 2022.

**GACETA**  
55  
**VOLUMEN**  
3

## SUMARIO

### ACTA 50

### 41ª CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el 3<sup>er</sup> tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de la Dirección de Desarrollo Económico, de la Dirección de Servicios Públicos, de la Contraloría Municipal, del Instituto Tultitlense de la Juventud y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

## PUNTO V

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Tultitlán, Estado de México.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor; y 1 un voto en contra de la Síndica Municipal, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 40 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto del Reglamento al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**"Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 40** denominado **"Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México"**; misma que a la letra dice:

**"REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN  
ESTADO DE MÉXICO."**

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES.

## CAPÍTULO ÚNICO OBJETIVO Y DEFINICIONES

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento en Materia de Protección Civil son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de

Tultitlán, Estado de México, para las instituciones públicas o privadas, para los organismos, los grupos voluntarios y todas las personas físicas o jurídico colectivas, que radiquen dentro del Municipio o para aquellas que por alguna razón se encuentren dentro del territorio Municipal.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Acciones de Apoyo:** Conjunto de actividades administrativas y operativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre;
- II. **Acciones de Auxilio:** Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente;
- III. **Acciones de Prevención:** Las dirigidas a prevenir riesgos y evitar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y los bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos, así como el medio ambiente;
- IV. **Acciones de Recuperación:** El proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado, así como la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros;
- V. **Agentes Destructivos:** Los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico tecnológico, sanitario ecológico y socio organizativo que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores;
- VI. **Alto Riesgo:** Probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia, siniestro o desastre, poniendo en peligro la seguridad de los habitantes del Municipio y sus bienes;
- VII. **Apoyo:** Conjunto de actividades administrativas para el sustento de la prevención, auxilio y recuperación de la población ante situaciones de desastre;
- VIII. **Atlas de Riesgo Municipal:** Compendio geográfico, gráfico y escrito de los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos tecnológicos, sanitario ecológicos, socio organizativos, cuyo objetivo es fortalecer al Sistema Municipal de Protección Civil, ya que incide en acciones como la definición de políticas y estrategias de prevención, el diseño de obras de mitigación, la evaluación de pérdidas humanas, materiales y contribuye a la integración de información sobre los riesgos en los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

- IX. Auxilio:** Auxilio: respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de protección civil, bomberos o técnicos en atención prehospitalaria, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afechables;
- X. Ayuntamiento:** Ayuntamiento de Tultitlán;
- XI. Bando:** Bando Municipal de Tultitlán;
- XII. Bombero:** Servidor público miembro del Cuerpo de Bomberos, que atiende la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente especializado en labores de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres, quien bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado como factor de disuasión, coerción o represión de la protesta social, ni manipulado directa o indirectamente para beneficiar o perjudicar a involucrados en alguna situación de riesgo o daño;
- XIII. Brigada de Emergencia o de Auxilio:** grupo organizado y capacitado en una o más áreas de operaciones de emergencia;
- XIV. Capacitación:** Es un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrollan las habilidades y destrezas, de prevención y acción en caso de siniestros;
- XV. Calamidad:** Acontecimiento o Fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, a sus bienes y entorno, transformando su estado normal en un estado de desastre;
- XVI. Carta de Corresponsabilidad:** al documento que las personas físicas y jurídicas colectivas dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de protección civil, tienen que entregar a sus clientes, en donde asumen el compromiso de responder en términos civiles, penales y administrativos por los trabajos que realizan;
- XVII. Centro de Comando:** El conjunto de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones, que se constituye en centro de operaciones, responsable de administrar la respuesta gubernamental y de la sociedad civil ante un Siniestro, Emergencia o Desastre;
- XVIII. Centros de Concentración Masiva:** Aquellos establecimientos, industrias, comercios y de servicios que concentren en sus instalaciones a más de 100 personas;
- XIX. Cedula de Autodiagnóstico:** a la revisión que hace el propietario, arrendador o representante legal del establecimiento a las condiciones en materia de protección civil;
- XX. Código de Procedimientos:** Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XXI. Combustible:** Cualquier material sólido, líquido o gaseoso que al combinarse con un comburente y en contacto con una fuente de calor, inicia el fuego y arde desprendiendo luz y calor propio;
- XXII. Consejo:** Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán;

- XXIII. Cuerpo de Bomberos:** Cuerpo de Bomberos Municipal de Tultitlán;
- XXIV. Damnificado:** Persona cuyos bienes, entorno o medios de subsistencia registran daños provocados directa o indirectamente por los efectos de un fenómeno perturbador, que por su magnitud requiere, urgentemente e ineludiblemente, del apoyo gubernamental para sobrevivir;
- XXV. Desastre:** Acontecimiento determinado en tiempo y espacio por causa del cual la población o parte de ella, sufre un daño severo, pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma;
- XXVI. Dictamen de Viabilidad:** a la evaluación que se realiza sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros que no produzcan impacto regional, pero que por las actividades que desarrollan, pudieran generar un riesgo a la población;
- XXVII. Dictamen de Protección Civil:** a la resolución que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emite a las solicitudes de los particulares, para aquellas construcciones que produzcan un impacto regional en términos de lo establecido por el Libro Quinto del Código Administrativo, sobre la infraestructura y equipamiento urbanos, y los servicios públicos, ya sean de carácter regional o local, así como los establecimientos que dentro de sus actividades, desarrollen algún proceso que implique el manejo de sustancias y productos de alto y mediano riesgo;
- XXVIII. Ejercicio de Gabinete:** Desarrollo en gabinete de la simulación de una emergencia, siniestro o desastre, mediante una hipótesis presentada por el anfitrión, para promover una coordinación funcional y efectiva, por parte de los brigadistas y el coordinador general del inmueble, usando para ello todos sus recursos para casos de emergencia, considerando su programa Específico de Protección Civil;
- XXIX. Emergencia:** Situación anormal que puede causar daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.
- XXX. Evacuación:** Medida de seguridad consistente en alejar a la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos;
- XXXI. Evacuado/Albergado:** Persona que, con carácter precautorio y ante la posibilidad o certeza de la ocurrencia de un desastre, es retirado por la autoridad de su lugar de alojamiento usual, trabajo o paso transitorio será instalarlo en un refugio temporal, a fin de garantizar, tanto de seguridad como la satisfacción de sus necesidades básica;
- XXXII. Evaluación de Simulacro:** Reunión convocada para discutir en torno a sucesos y acciones, producidos durante un entrenamiento, un ejercicio un simulacro totalmente integrado. Su objetivo principal radica en señalar los detalles significativos observados durante el ejercicio y asegurar que se programe formalmente la rectificación en el momento oportuno;

**XXXIII. Evento Público:** Representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, circense, teatral o cultural, organizada por una persona física o jurídico colectiva del sector privado, que se realice en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, en cualquier tiempo, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie; cuando el número de asistentes sea superior a mil personas;

**XXXIV. Fenómeno Astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos;

**XXXV. Fenómeno Geológico:** Calamidad que tiene como causa las acciones y movimientos violentos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos o terremotos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos y la inestabilidad de suelos, también conocida como movimientos de tierra, los que pueden adoptar diferentes formas: arrastre lento o reptación, deslizamiento, flujo o corriente, avalancha o alud, derrumbe y hundimiento;

**XXXVI. Fenómeno Hidrometeorológico:** Calamidad que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas, y tornados;

**XXXVII. Fenómeno Químico-Tecnológico:** Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias, derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como:

incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones;

**XXXVIII. Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Calamidad que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la muerte o la alteración de la salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua y alimentos;

**XXXIX. Fenómeno Socio-Organizativo:** Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones predeterminadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población;

**XL. Franco:** Se le llama o recibe el nombre al día en que descansa el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;

- XLI. Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;
- XLII. Inspector:** Persona preparado para evaluar, recomendar y determinar las medidas de seguridad que requiere un inmueble, para reducir riesgo, en Materia de Protección Civil;
- XLIII. Instructor:** Persona calificada para capacitar y adiestrar a brigadas de emergencia del sector público y privado, o a la comunidad en Materia de Protección Civil;
- XLIV. Ley Orgánica:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XLV. Ley de Responsabilidad:** Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- XLVI. Los Grupos Voluntarios:** Son los grupos o asociaciones de personas que coadyuvan en las tareas operativas de Protección Civil, generalmente durante una emergencia, junto con la población, integran la organización participativa del sistema Municipal de Protección Civil;
- XLVII. Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;
- XLVIII. Municipio:** El Municipio de Tultitlán, México;
- XLIX. Norma Técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter específico, parámetros y límites permisibles;
- L. Peligro:** Condición subjetiva e inespecífica de daño, inherente al medio, una posibilidad del mismo;
- LI. Prevención:** Acciones dirigidas a mitigar los peligros, evitando o disminuyendo el impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, servicios vitales y estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente;
- LII. Programa Especial de Protección Civil:** Evento temporal cuyo contenido se concreta a la prevención de los problemas específicos, derivados de una actividad especial en un área determinada, que conlleva un nivel elevado de riesgo y que es implemento por los particulares y las áreas

sustantivas y estratégicas de la Administración Pública Municipal, circunscrito a la duración de dicho evento;

- LIII. Programa Interno de Protección Civil (PIPC):** Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal y municipal;
- LIV. Programa Específico de Protección Civil (PEPC):** Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social;
- LV. Programa Municipal de Protección Civil:** Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico y se divide en tres subprogramas: prevención, auxilio y apoyo;
- LVI. Protección Civil:** Al Conjunto de principios, normas y procedimientos a observar por la sociedad y las autoridades en la prevención de las situaciones generales por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su territorio.
- LVII. Reglamento:** Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México;
- LVIII. Recuperación:** Proceso orientado a la construcción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros;
- LIX. Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y fortaleciendo las medidas de reducción de riesgos;
- LX. Riesgo:** Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador;
- LXI. Secretaría:** Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán;
- LXII. Servicios Vitales:** Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, a través de los servicios públicos de ciudad, tales como: Energía eléctrica, agua potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones, energéticos y el sistema administrativo;
- LXIII. Simulacro:** Representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre, implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de datos confiables y de probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas afectables;
- LXIV. Simulacro de Campo:** Ejecución del simulacro en frío o en caliente de la simulación de una emergencia, siniestro o desastre, para medir tiempos de respuesta de los brigadistas, su capacidad y condición física de los mismos, así como detectar áreas de oportunidad, en Materia de Protección Civil;

- LXV. Siniestro:** Hecho funesto, daño grave, destrucción fortuita o pérdida importante que sufren los seres humanos en su persona o en sus bienes, causados por la presencia de un riesgo o agente perturbador, emergencia o desastre;
- LXVI. Sistema:** Sistema Municipal de Protección Civil;
- LXVII. Sistema de Aviso:** al llamado general a todos los servidores que forman parte del sistema municipal de protección civil en situación emergencia o desastre;
- LXVIII. Sistema Municipal:** a las autoridades que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil;
- LXIX. Coordinación:** Coordinación Municipal de Protección Civil;
- LXX. Técnico en atención médica prehospitalaria:** al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica. Los técnicos en urgencias médicas, los técnicos en emergencias médicas, los técnicos en atención médica prehospitalaria y otros análogos, son equivalentes, pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria;
- LXXI. Unidades Internas:** Los grupos de Protección Civil creados al interior de los Órganos Administrativos de la Administración Pública Municipal, así como los sectores privados y sociales;
- LXXII. Voluntario:** Será la persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de Protección Civil y deberá de recibir una capacitación básica para cumplir con eficiencia las labores que le asignen, el cual deberá de cumplir con los requisitos mínimos de aptitud física y mental;
- LXXIII. Zona de Desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, puede involucrar el ejercicio de recurso públicos a través del Fondo de Desastres;

## TÍTULO SEGUNDO

### ORGANISMOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

#### CAPÍTULO I

#### DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

**Artículo 3.-** Se crea la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos como Órgano de consulta y participación social para planear, coordinar, ejecutar las tareas y acciones de los sectores públicos, privados o sociales en materia de prevención, mitigación, salvaguarda, auxilio, y recuperación de la población del Municipio de Tultitlán, Estado de México, y tiene por objeto regular las acciones que en materia de Protección Civil, se lleven a cabo dentro del territorio Municipal realizando lo necesario para proteger a las personas, la salud, sus bienes, y el entorno; así como el pronto restablecimiento en casos de emergencia o desastre

derivados de los riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológicos, sanitarios ecológicos y socio organizativos.

#### **Artículo 4.-** Son autoridades en Materia de Protección Civil:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. La Directora o el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
- IV. La Coordinadora o El Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos

#### **Artículo 5.-** Corresponde a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

- I. Prestar auxilio a la Población en general en caso de alguna emergencia que amerite la intervención del cuerpo de Bomberos y Atención Prehospitalaria o de socorro de esta Coordinación. Por lo que en ejercicio de sus funciones, podrán penetrar en sitios cerrados, públicos o privados, en que se registre cualquier siniestro o desastre, pudiendo remover de estos todo tipo de objetos o materiales que impliquen un riesgo en su labor, los cuales, de ser posible, serán puestos bajo resguardo de los cuerpos de bomberos y devueltos a sus propietarios cuando así lo soliciten o bien a las Autoridades Judiciales que los requieran y en su defecto ser puestos a disposición de las instancias correspondientes;
- II. Elaborar y presentar ante el Consejo Municipal de Protección Civil; el Atlas de Riesgo Municipal, así como su debida actualización;
- III. Elaborar los planes y los programas básicos de prevención auxilio y apoyo para enfrentar los diferentes tipos de calamidades;
- IV. Con base a la información y estadística elaborada el diagnóstico de riesgos previsible;
- V. Elaborar los inventarios de recursos en base a la información proporcionada por las áreas de la Coordinación, verificar su existencia y optimizar su uso en caso de emergencia;
- VI. Realizar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas instalaciones o bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre;
- VII. Proponer las acciones de auxilio y de rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre con el propósito fundamental de garantizar el normal funcionamiento de los servicios elementales de la comunidad;
- VIII. Proponer las medidas que garanticen el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios en los lugares afectados por el desastre;
- IX. Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos, operativos, de coordinación y de participación con el objetivo de consolidar un nuevo orden de Protección Civil;
- X. Organizar y desarrollar acciones de educación y capacitación para la sociedad en Materia de Protección Civil, impulsando la formación de personas que puedan ejercer dichas funciones;
- XI. Promover y difundir la cultura de Protección Civil y autoprotección;
- XII. Coordinar a los grupos voluntarios;
- XIII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan al establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración en el Municipio avocándose además a estudiar los desastres y sus efectos en el Municipio;

Página 11 de 124

- XIV. Realizar valoraciones de riesgo de manera visual a inmuebles que por sus características pudieran poner en riesgo la vida y los bienes;
- XV. Emitir el Dictamen de Viabilidad y Dictamen de Protección Civil;
- XVI. Elaborar los formatos de acta de inspección y cedula de autodiagnóstico;
- XVII. Vigilar, inspeccionar y notificar a establecimientos que por las actividades que desempeñan pudieran generar riesgo a la persona y a sus bienes;
- XVIII. Elaborar y diseñar los formatos de atención médica prehospitalaria y parte de servicio de bomberos
- XIX. Sancionar a los establecimientos que por el giro que desempeñan no cumplan con las medidas mínimas de seguridad en materia de protección civil, y
- XX. Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos, que le asigne la o el Presidente o la o el Secretario Ejecutivo del Consejo.

**Artículo 6.-** El Centro de Operaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será el local en el que se reúna la Presidenta o el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil con los responsables de la prevención, auxilio y representantes de los Sectores Sociales y privados, en el desarrollo de las funciones de preparar y conducir las actividades de Protección Civil ante la contingencia de un desastre.

## CAPÍTULO II

### DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

**Artículo 7.-** El Sistema Municipal es el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal, con la participación de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados, de las autoridades del Estado, del Gobierno Federal y otros municipios, con el objeto de organizar respuestas inmediatas y coordinadas destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se pretenden evitar ante la eventualidad de un desastre en el territorio municipal.

**Artículo 8.-** El Sistema Municipal de Protección Civil, tendrá competencia en todo el territorio del Municipio de Tultitlán.

**Artículo 9.-** Para la aplicación de las disposiciones de este reglamento, están obligados a colaborar con el Sistema Municipal, todos los ciudadanos residentes o de paso por el Municipio y de manera especial, las Autoridades, Funcionarios Públicos de los tres niveles de Gobierno y Empresarios que manejen sustancias riesgosas.

**Artículo 10.-** El Sistema Municipal de Protección Civil, estará integrado por:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las unidades internas;
- IV. Los Grupos Voluntarios, y
- V. Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil.

**Artículo 11.-** El Centro de Comando del Sistema Municipal Protección Civil, se

Página 12 de 124

activará para coordinar los procedimientos, planes y programas destinados a prevenir y reducir los efectos destructivos de los desastres creando en la Población una conciencia de protección y de autoprotección para reducir o eliminar las amenazas, los riesgos, la incertidumbre y la inseguridad.

**Artículo 12.-** Las autoridades, servidoras y servidores públicos deberán incorporarse al centro de Operaciones de Protección Civil, cuando se tenga conocimiento de la existencia de alguna amenaza que pueda afectar a la comunidad. Deberán estar pendientes del seguimiento y evolución del fenómeno para cumplir con sus responsabilidades cuando se active el sistema de aviso.

### CAPÍTULO III

#### DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**Artículo 13.-** Para el cumplimiento de sus fines en Materia de Protección Civil el Consejo Municipal tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

- I. Identificar en un Atlas Municipal de Riesgos, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
- II. Elaborar, aprobar, evaluar y difundir el Programa Municipal de Protección Civil;
- III. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.
- IV. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos;
- V. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;
- VI. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad Municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;
- VII. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio;
- VIII. Motivar y propiciar la participación organizada y con lineamientos de todos los Sectores de la Sociedad en la formulación y ejecución de los planes y programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil, en beneficio de la Población, y
- IX. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos que asignen o capte el sistema Municipal.

**Artículo 14.-** El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. Una Presidenta o Presidente, que será la Presidenta o Presidente Municipal;

Página 13 de 124

- II. Una Secretaria o Secretario ejecutivo, que será la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento;
- III. Una Secretaría o un Secretario Técnico "A", que será el Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil;
- IV. Una Secretaría o Un Secretario Técnico "B", que será la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- V. Las Consejeras y Los Consejeros permanentes con voz y voto serán:
  - a) La Síndica y El Síndico Municipal;
  - b) Los representantes en el Municipio de la Secretaria de la Defensa Nacional;
  - c) Los representantes de las dependencias Federales y Estatales en el Municipio cuya área se relacione con los objetos del Consejo Municipal;
  - d) Los titulares de la Administración Pública Municipal, cuya área de competencia se relacione con los objetos del Consejo Municipal de Protección Civil;
  - e) El representante del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, D. I. F, y
  - f) El representante del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, A.P.A.S.T.
- VI. Las Consejeras y consejeros con voz serán:
  - a) Los representantes del sector Social;
  - b) Los representantes de los grupos voluntarios y de especialistas en materia de Protección Civil, que radiquen en el Municipio, y que a juicio del Consejo Municipal sea conveniente invitar a participar, y
  - c) Así mismo podrán ser invitados como consejeros temporales, quienes a juicio de la Presidenta del Consejo Municipal estén en la posibilidad de coadyuvar a los objetivos del Sistema Municipal de Protección Civil.

**Artículo 15.-** El Consejo Municipal sesionará semestralmente de manera ordinaria y cuantas veces sea necesario de manera extraordinaria.

Las sesiones extraordinarias podrán ser plenas o de comités operativos, en función del asunto a tratar en ellas.

Las sesiones de los comités operativos podrán ser presididas por el coordinador de cada uno o por quien designe la presidenta del consejo.

**Artículo 16.-** Corresponde a la Presidenta o Presidente del Consejo Municipal:

- I. Nombrar a la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil;
- II. Autorizar el programa anual del Sistema Municipal de Protección Civil, el cual hará énfasis a los siguientes objetivos:
- III. Promover a nivel Municipal los programas y acciones tendientes a fomentar en la sociedad una cultura de Protección Civil;
- IV. Propiciar la activa participación de los diversos sectores de la sociedad en los programas del sistema municipal;
- V. Establecer los mecanismos de detección y seguimiento de riesgo para la población, así como hacer más eficientes los programas operativos para enfrentarlos, tanto en la fase preventiva como en los casos de siniestro;

- VI.** Presidir las sesiones del Consejo Municipal y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del mismo;
- VII.** Ejercer la representación legal del Consejo Municipal;
- VIII.** Aprobar en casos necesarios:
  - a) La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;
  - b) La difusión de los sistemas de avisos de alertas;
  - c) La evacuación de zonas potencialmente peligrosas;
  - d) La declaratoria de zonas de emergencia y desastre;
- IX.** Las demás que confiere el presente reglamento y los ordenamientos legales aplicables a la materia.

**Artículo 17.-** Corresponde a la Secretaría o Secretario Ejecutivo:

- I. Suplir las ausencias de la Presidenta o Presidente del Consejo Municipal,
- II. Las declaratorias de zonas de emergencia y desastre, y
- III. Las demás que le confiere el presente Reglamento, los Ordenamientos vigentes y las que provengan de Acuerdos del Consejo Municipal y/o su Presidenta.

**Artículo 18.-** Corresponde a la Secretaría o Secretario Técnico "A":

- I. Suplir las ausencias de la Secretaría o Secretario Ejecutivo;
- II. La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;
- III. Evaluar el trabajo de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- IV. Registrar los acuerdos del Consejo Municipal, sistematizarlos y llevar su seguimiento, y
- V. Establecer enlace con los demás integrantes del sistema Municipal.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Secretaría o Secretario Técnico "B":

- I. Elaborar y mantener actualizado el programa Municipal de Protección Civil;
- II. Elaborar el Atlas Municipal de Riesgo;
- III. La difusión de los sistemas de avisos y alertas;
- IV. Coordinar la puesta en operación de los programas de emergencia que hayan sido aprobados;
- V. Realizar la convocatoria para que el Consejo Municipal de Protección Civil sesione de manera ordinaria y extraordinaria;
- VI. Evaluar permanentemente el trabajo de los comités operativos en cuanto a normatividad, coordinación y participación;
- VII. De acuerdo con las áreas operativas y normativas de la Unidad Municipal de Protección Civil, aplicar acciones necesarias para proteger vidas, instalaciones y bienes en caso de riesgo, siniestro o desastre;
- VIII. De manera conjunta con las áreas operativas de la Unidad Municipal de Protección Civil, mantener actualizado el catálogo de recursos utilizables;
- IX. Organizar y desarrollar acciones de educación y capacitación para la sociedad en Materia de Protección Civil, y

Página 15 de 124

- X. Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos o las que le asigne la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

**Artículo 20.-** Los Consejeros deberán:

- I. Asistir oportunamente a las reuniones a que sean convocados;
- II. Aportar sus conocimientos y experiencias en las labores del Sistema Municipal de Protección Civil;
- III. Incorporar los Recursos Humanos y materiales bajo su control, a las tareas propias del Sistema Municipal de Protección Civil, y
- IV. Informar inmediatamente a la Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil, a la Secretaría o Secretario Ejecutivo y en su caso a la Presidenta o Presidente del Consejo, cualquier eventualidad o circunstancia que entrañe un riesgo Social.

## TÍTULO TERCERO

### DEL PERSONAL QUE ÍNTEGRA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

#### CAPÍTULO I

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COORDINACIÓN.

**Artículo 21.-** Para vigilar la adecuada aplicación de este Reglamento se crea la Coordinación Municipal de Protección Civil, la cual se desempeñará según sus propias necesidades acorde a los ordenamientos Legales aplicables a la materia y contará con plena autonomía administrativa y operativa.

**Artículo 22.-** La Coordinación, contará con la estructura que para el efecto contemple el presupuesto de egresos del Gobierno Municipal y se integrará como mínimo con el siguiente personal:

- I. De base, y
- II. De estructura

**Artículo 23.-** Serán personal de base, los siguientes:

- I. Técnicos en Urgencias Médicas o Técnico Superior Universitario
- II. El H. Cuerpo de Bomberos; y
- III. El que se considere en el presupuesto anual.

**Artículo 24.-** El personal de estructura será aquel que labora en las oficinas o dependencias administrativas y podrá ser removido libremente por La Presidenta o Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes se delegue la autoridad y se integrará por el siguiente personal:

- I. Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- II. Jefa o Jefe de Normatividad;
- III. Jefa o Jefe de Bomberos y Atención Pre-hospitalaria;
- IV. Jefa o Jefe de Capacitación y Difusión;
- V. Jefa o Jefe de Gestión Integral de Riesgos;
- VI. Jurídico;

Página 16 de 124

- VII. Personal Administrativo y Auxiliares;
- VIII. Instructores en Protección Civil, y
- IX. Inspectores y/o Verificadores.

**Artículo 25.-** Para ser Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil, se requiere contar con los siguientes requisitos además de los establecidos en los artículos 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No estar inhabilitado para desempeñar un cargo, empleo o comisión pública;
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, y
- IV. Acreditar tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo de Coordinadora o Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos; así como contar con diplomas, constancias, reconocimientos y título profesional relacionado al área, así como experiencia mínima de un año en la materia, además de acreditar ante la Presidenta o el Presidente o el H Ayuntamiento, según sea el caso haber tomado cursos de capacitación relacionados con protección civil en un tiempo no mayor a seis meses posteriores a haber tomado el cargo.

**Artículo 26.-**Corresponde a la Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil:

- I. Sistematizar y llevar el seguimiento a los programas de las áreas operativas;
- II. De manera conjunta con las áreas operativas establecer, coordinar y en su caso operar el sistema de monitoreo permanente de riesgos e informar con oportunidad al Presidente de la existencia de cualquiera de ellos que deba motivar la puesta en operación de los programas de auxilio;
- III. Instrumentar acciones de auxilio y rehabilitación inicial para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre con el propósito fundamental de garantizar el normal funcionamiento de los servicios elementales para la comunidad;
- IV. Coordinar las acciones necesarias para garantizar la protección de las personas, instalaciones y bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre;
- V. Estructurar, coordinar y operar los programas operativos, normativos y administrativos de Protección Civil correspondientes a las distintas áreas que componen la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- VI. Mantener actualizado el catálogo de recursos humanos y materiales;
- VII. Promover campañas de difusión que coadyuven a prevenir y mitigar los riesgos en el área de su responsabilidad;
- VIII. Elaborar el Reglamento de la Coordinación;
- IX. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la coordinación;
- X. Elaborar los formatos de cedula de autodiagnóstico, dictamen de viabilidad, dictamen de protección civil y demás formatos de la coordinación;

- XI. Aprobar, emitir y suscribir la cedula de autodiagnóstico, dictamen de viabilidad y de protección civil;
- XII. Establecer las medidas de seguridad, que deban de contar los comercios, industrias, servicios de construcción de inmuebles y demás disposiciones que se encuentren dentro de este Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos, sin perjuicio a los diversos ordenamientos jurídicos aplicables contenidos en diversos ordenamientos legales que tiene competencia esta Coordinación, y
- XIII. Las demás funciones a fines a las anteriores que le confieran Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, además de las contempladas en el Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación, o las que asigne el Presidente Municipal.

**Artículo 27.-**Corresponde a las jefas o jefes de área coadyuvar con la Coordinación, en la elaboración y actualización permanente de los programas operativos y especializados:

- I. Nombrar y remover con autorización de la Coordinadora o el Coordinador al personal que deberá desempeñar las distintas comisiones o cargos relacionados al servicio;
- II. Operar los programas de atención a contingencias y la asistencia a damnificados que directamente le correspondan;
- III. Mantener actualizado el catálogo de recursos humanos y materiales disponibles;
- IV. Vigilar que se desempeñen correctamente los procedimientos operativos;
- V. Aportar sus conocimientos y experiencias en la elaboración de programas y en la definición de acciones en Materia de Protección Civil;
- VI. Supervisar el adecuado desempeño del personal operativo de la Unidad, y
- VII. Las demás que le confiere este reglamento y el manual de organización y procedimientos de la Coordinación así, como las disposiciones legales, administrativas correspondientes y las que resulten convenientes para la correcta activación del comité operativo.

**Artículo 28.-** Del personal base adscrito a la Coordinación se integra de la siguiente manera:

- I. El H. Cuerpo de Bomberos;
- II. Técnicos Atención Médicas Prehospitalaria;
- III. Personal Voluntario, y
- IV. El que se considere en el presupuesto anual.

**Artículo 29.-** Los miembros operativos y administrativos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, ejercerán sus funciones en el ámbito de su competencia en términos de este Reglamento y demás disposiciones legales.

**Artículo 30.-** Corresponde al personal de base:

- I. Aportar sus conocimientos y experiencias en la formulación de programas y planes en Materia de Protección Civil;
- II. Designar los recursos humanos y materiales para las acciones de prevención y asistencia dentro del área de atención, bajo la responsabilidad de la Coordinación;

Página 18 de 124

- III. Mantener debidamente limpia el área de trabajo, unidades, equipo, instrumentos y todo lo relacionado a su trabajo;
- IV. Mantenerse actualizado mediante prácticas de campo y cursos en la materia;
- V. Cubrir cuando el servicio lo requiera la guardia en la recepción de las llamadas de emergencia y radio comunicación;
- VI. Elaborar correctamente los partes de servicio y documentación relacionada al mismo, y
- VII. Los demás que le confiere este reglamento, el manual de organización y procedimientos de la y las disposiciones legales y administrativas correspondientes, así como las que resulten convenientes para la correcta actuación del área operativa.

**Artículo 31.-** Los integrantes de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, solo durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, podrán portar uniformes insignias divisas utilizar equipo y material relacionado al área.

## CAPÍTULO II

### DEL PERFIL ACADEMICO PARA TENER EL NOMBRAMIENTO DE BOMBERO O TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA

**Artículo 32.-** Para tener la calidad de Bombero, es necesario contar con el nombramiento oficial que le expida la Presidenta o el Presidente Municipal, previo proceso de formación.

**Artículo 33.-** La formación académica mínima considerado bajo el esquema de básicos para ser nombrado como bombero son:

- I. Preparatoria terminada;
- II. Contar con cursos de rescate urbano y rural, primeros auxilios, especialidades de química y física, hidráulica y manejo de sustancias peligrosas, además de aquellos que provean de técnicas de ataque a incendios fugas de gases, líquidos y demás sustancias, y
- III. Contar con Licencia de conductor u operador de vehículos de emergencia;

**Artículo 34.-** Para tener el nombramiento oficial que expida la Presidenta o el Presidente Municipal, como Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (TAMP), el personal deberá de estar formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica prehospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica, ya sea técnicos en urgencias médicas, técnicos en emergencias médicas, los técnicos en urgencias médicas prehospitalaria u otros análogos y pueden tener un nivel de formación técnica básica, intermedia, avanzada o superior universitaria.

## CAPÍTULO III

### DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Página 19 de 124

**Artículo 35.-** Las faltas de los servidores públicos que integran la Coordinación podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales o definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la ley de trabajo de los servidores públicos del estado y municipios las condiciones generales de trabajo, en todo caso las faltas temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

**Artículo 36.-** La ausencia temporal de la o el Coordinador, será suplida por el servidor público que este designe, el cual deberá ser alguien adscrito a la misma Coordinación. En caso de ausencia definitiva por parte del Coordinador, la Presidenta Municipal Constitucional designará a una persona y en cualquier caso la designación será con el carácter de encargado de despacho o nombramiento de otro titular.

**Artículo 37.-** La ausencia de la o el Jefe de Normatividad será suplida por la o el Jefe Capacitación y difusión;

La ausencia de la o el Jefe de Bomberos y atención Prehospitalaria será suplida por el Jefe de Turno de la estación central;

**Artículo 38.-** La ausencia de los demás Jefes de área será suplida por los inmediatos inferiores jerárquicos del área correspondiente en los términos previstos en el Manual de Organización de la Coordinación.

**Artículo 39.-** Las faltas temporales o definitivas de cualquiera de los servidores públicos adscritos a la Coordinación no mencionados en los artículos que anteceden a este, le serán cubiertas por quien designe el superior jerárquico del servidor público.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE BASE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**Artículo 40.-** En el ejercicio de sus funciones, el personal de base sujetara su actuación observando los siguientes deberes:

- I. Conducirse con apego al orden jurídico, los derechos humanos, respeto hacia la ciudadanía y sus compañeros;
- II. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de alguna calamidad, así como brindar protección a sus bienes y sus derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- III. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- IV. Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia infringir, tolerar o permitir actos crueles, inhumanos, a cualquier persona o animal;
- V. Observar un trato respetuoso con todas las personas debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- VI. Desempeñar su misión o comisión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;

Página 20 de 124

- VII. Velar por la vida, integridad física y sus bienes de las personas que han sufrido algún tipo de calamidad;
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otros grupos de socorro, así como brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- X. Poner todo su esmero y dedicación para la elaboración de la documentación necesaria en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Actuar con la decisión necesaria y sin demora en la protección de las personas y sus bienes, y
- XII. Las demás que establezcan los manuales respectivos.

## CAPÍTULO V

### DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**Artículo 41.-** En el ejercicio de sus funciones, sujetara el personal de estructura su actuación observando los siguientes deberes:

- I. Acordar con la o el Coordinador o la o el Jefe de Normatividad, los asuntos relacionados con los recursos humanos y materiales de la Coordinación;
- II. Llevar el control y archivo actualizado de expedientes u hojas de servicio de los integrantes de la Coordinación;
- III. Tener el control del personal operativo y administrativo a través de las fatigas o listas de asistencia correspondiente;
- IV. Elaborar reportes de incidencias de personal;
- V. Dar seguimiento puntual de solicitudes, quejas, denuncias etc., que realice la ciudadanía o instituciones y en su caso se encargara de turnarlas a la autoridad competente;
- VI. Controlará el archivo, estadísticas y partes de servicio o actividades realizadas por la Coordinación, y
- VII. Las demás que establezca la o el Coordinador y los manuales de organización de la Coordinación.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS.

**Artículo 42.-** Los grupos voluntarios de Protección Civil se forman por personas debidamente organizadas y preparadas para participar con eficiencia en la prevención y auxilio de la población civil cuando la magnitud de un desastre así lo demande.

**Artículo 43.-** La organización de los grupos voluntarios podrá integrarse sobre las siguientes bases.

Página 21 de 124

- I. Territorial, formadas por los habitantes del Municipio;
- II. Profesional, constituidos de acuerdo a la preparación específica de cada uno, médicos, ingenieros, electricistas etc.;

**Artículo 44.-** Los grupos voluntarios deberán de registrarse ante la Coordinación, mediante un certificado que otorgara dicho organismo en el que se integrara el número de registro nombre del grupo voluntario y actividades a las que se dedican.

Este registro deberá validarse anualmente durante el primer trimestre de cada año.

**Artículo 45.-** Corresponde a los grupos voluntarios:

- I. Coordinarse con la Coordinación para realizar las tareas de auxilio y prevención en caso de desastre;
- II. Apoyar en la difusión de programas y planes de Protección Civil;
- III. Comunicar al Consejo Municipal, a la Coordinación la presencia de alguna situación de probable o inminente riesgo siniestro o desastre con el objetivo de que estos verifiquen la información y tomen las medidas que correspondan;
- IV. Participar en los programas de capacitación a la población con relación a la prevención y autoprotección en caso de desastres;
- V. Participar en las labores de evacuación, rescate y traslado de personas afectadas en caso de desastre;
- VI. Colaborar en la clasificación de refugios temporales y en su caso al registro de los damnificados que se alojen en ellos;
- VII. Participar en todas las actividades que en materia de protección civil le sean requeridas y que estén en capacidad de llevar a cabo, y
- VIII. Informar semestralmente a la Coordinación sobre las actividades realizadas.

**Artículo 46.-** Las personas que deseen registrarse de manera individual como personal voluntario a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será necesario:

- I. Ser mayor de dieciocho años de edad en pleno uso de sus derechos;
- II. Solicitar por escrito a esta coordinación que por voluntad propia quiera participar de manera activa en las actividades operativas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adjuntar currículo vitae y como mínimo constancias de capacitación de primeros auxilios, control y combate de incendios, evacuación búsqueda y rescate;
- III. Comprobar los conocimientos adquiridos mediante constancias y cursos;

El personal voluntario no recibirá por ocupar este cargo sueldo o remuneración alguna. Así mismo el número de personal voluntario acreditado será determinado por las condiciones propias de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

**Artículo 47.-** Las y los bomberos voluntarios tendrán derechos y las obligaciones de acuerdo al título cuarto de los bomberos voluntarios en el estado de México, de la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México.

### DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**Artículo 48.-** Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, son grupos de ciudadanos socialmente organizados con el objeto de fortalecer de la cultura de la protección civil a través de la prevención y formulación de un programa de protección civil en su comunidad.

**Artículo 49.-** Los Ciudadanos interesados en constituir un Comité Ciudadano de Prevención de Protección Civil, deberá registrarse ante la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Constituirse legalmente a través del acta correspondiente en cada una de las localidades urbanas y rurales del municipio (pueblos, colonias, barrios, unidades habitacionales, condominios, parques o zonas industriales o cualquier otro tipo de asentamiento humano), con el único propósito de organizar a la sociedad para realizar acciones de identificación, análisis y reducción de riesgos, preparación y atención de emergencias y recuperación de la comunidad en caso de desastres, quedando prohibido organizarlos con fines políticos o cualquier otro interés ajeno a la materia de protección civil, en cuyo caso contrario se sancionará en términos de las disposiciones legales aplicables;
- b) Capacitarse en el manejo integral de riesgos de desastres;
- c) Contar con equipamiento básico para atención de emergencias;
- d) Elaborar y actualizar su Programa Comunitario Resiliente; y
- e) Los demás requisitos que se establezcan en la legislación aplicable de la materia.

**Artículo 50.-** Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil con registro podrán realizar gestiones y vinculaciones ante las instituciones públicas, grupos voluntarios, paramédicos, organizaciones civiles, instituciones privadas de protección civil no lucrativas y demás organismos sociales afines.

**Artículo 51.-** La Capacitación de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, se llevará a cabo por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, el Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgo del Centro Nacional de Prevención de Desastre (CENAPRED) y demás normatividad aplicable.

## TÍTULO CUARTO

### DE LA COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL Y DEMÁS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

## CAPÍTULO ÚNICO DE LA COORDINACIÓN

Página 23 de 124

**Artículo 52.-** Para lograr una adecuada vinculación y coordinación con el Sistema Estatal, la o el Coordinador informara a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado, sobre la situación que guarda el Municipio en su conjunto con respecto a eventuales riesgos que pongan en peligro a la población.

**Artículo 53.-** La Coordinación podrá realizar convenios de colaboración con otros municipios por medio de la presidenta o presidente municipal a fin de mitigar, reducir o prevenir riesgos en el territorio municipal.

**Artículo 54.-** Cuando la situación de emergencia lo amerite será facultad la o el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil o la o el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, solicitar el apoyo de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México o de otros Municipios para que coadyuven a superar la situación que se vive.

**Artículo 55.-** En las acciones de Protección Civil los medios masivos de comunicación social deberán colaborar sin restricciones con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en cuanto a la divulgación de información veraz dirigida a la población.

## TÍTULO QUINTO

### NORMATIVIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

#### CAPÍTULO I

#### DE LAS INSPECCIONES / CEDULAS DE AUTODIAGNÓSTICO

**Artículo 56.-** El Ayuntamiento de Tultitlán ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y aplicara las sanciones que en este ordenamiento se establecen sin perjuicio de las facultades que se le confieren a otras dependencias Federales, Estatales y Municipales.

**Artículo 57.-** A fin de lograr un proceso adecuado en la inspección de empresas la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos elaborara programas y operativos de inspección en materia de seguridad hacia las industrias, fabricas, hoteles, discotecas, restaurantes, comercios, lugares de reunión masiva de personas así como expendios de productos de alto riesgo hacia la población con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México en el apartado del Libro Sexto ya que es el que regula las acciones de Protección Civil en el Estado de México.

**Artículo 58.-** Las visitas de inspección se realizarán con el objetivo de corroborar si los inmuebles o establecimientos cuentan con las medidas generales necesarias para su operación y funcionamiento que garantice la integridad física de los que laboran en ella y de las personas circunvecinas, así como la documentación y requisitos legales en materia de protección civil, de igual forma se revise que en el lugar no se realicen actos u omisiones que representen riesgo a la población o vecinos del lugar y que este sujeto a las normas y procedimientos a observar establecidos en la normatividad legal. Así también de forma enunciativa más no limitativa, se inspeccione si cuenta con medidas de seguridad como señalización, botiquines de

primeros auxilios, zonas de seguridad, extintores aplicables al lugar, programa específico de protección civil, plan de emergencia y/o capacitación en materia de protección civil y demás relativos contemplados en este reglamento.

**Artículo 59.** - La cedula de autodiagnóstico se realizarán únicamente para la renovación del dictamen de viabilidad o de protección civil en el cual el propietario, arrendador o representante legal del establecimiento informe las condiciones que guarda el inmueble en materia de protección civil de acuerdo al lineamiento que establece la coordinación municipal de protección civil por medio de la "Cedula de autodiagnóstico" que deberá ser firmado por el propietario, arrendador o representante legal del establecimiento.

**Artículo 60.**- Las inspecciones y procedimientos administrativos, se registrarán y sujetarán por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## CAPÍTULO II

### DE LOS SIMULACROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

**Artículo 61.**- Los responsables de los inmuebles mencionados en el artículo 62 de este Reglamento y los contemplados en el artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México están obligados a realizar por lo menos dos simulacros al año, siendo obligatoria la programación de un simulacro de campo por semestre del año corriente.

**Artículo 62.**- Los responsables de guarderías infantiles, centros de desarrollo infantil, estancias infantiles, deberán de realizar por lo menos un simulacro de campo por cada bimestre del año corriente.

**Artículo 63.**- Las escuelas, industrias, hoteles, comercios, oficinas, unidades habitacionales y otros establecimientos en los que exista concentración de afluencia de público en coordinación con las autoridades competentes deberán participar en simulacros de Protección Civil por lo menos dos veces al año.

**Artículo 64.**- Para dar cumplimiento al Artículo 6.23 del Código Administrativo del Estado de México los responsables de los inmuebles deberán de solicitar la validación del simulacro de campo, vía oficio dirigido a esta Coordinación, con una anterioridad de por lo menos quince días de anticipación, previo a la fecha de la realización del mismo.

Los horarios solicitados deberán ajustarse a fechas y horas hábiles además de quedar sujetos a disponibilidad de espacio y horario por parte de esta autoridad.

En caso de solicitar alguna modificación de la realización del simulacro deberá de notificar vía oficio a esta Coordinación con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización y valoración del mismo.

**Artículo 65.**- Cuando por alguna razón el personal de esta Coordinación no acuda a evaluar la realización del simulacro, el particular estará obligado a levantar la evidencia fotográfica, y escrita del desarrollo del mismo, haciéndola llegar a esta Coordinación, en el término de tres días hábiles para su debida validación.

**Artículo 66.-** En toda edificación excepto las unifamiliares deben colocarse en los lugares más visibles, equipo de seguridad, señalización adecuada e instructiva de emergencia, en los cuales se consignarán las reglas que deberán de observarse antes, durante y después de un siniestro o desastre así mismo deberán señalarse las salidas de emergencia, puntos de reunión, botiquines, rutas de evacuación y zonas de seguridad, además de las que de manera especial considere esta autoridad destinadas a salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones.

**Artículo 67.-** En los edificios públicos, escuelas, comercios, centros de espectáculos o diversiones, ferias, mercados, eventos públicos y tianguis o las que por necesidad se tenga que usar gas licuado de propano (L.P.), deberán de contar con instalaciones adecuadas y plano isométrico según sea el caso (tubo de cobre o manguera metálica reforzada y regulador), así mismo su tanque estacionario no debe rebasar los 10 años de servicio si no ha realizado su prueba hidrostática y si fueran cilindros portátiles, no deben de estar acumulados más de dos cilindros de 20 kilogramos en el mismo giro o inmueble. En los eventos públicos que cuenten con instalaciones semifijas no se permitirá en ningún caso la preparación de alimentos con gas.

**Artículo 68.-** Las industrias, escuelas, centros de espectáculos, eventos públicos, hospitales, estancias infantiles, tiendas departamentales, tiendas de autoservicio, hoteles, fábricas, expendios de productos considerados de mediano y alto riesgo deberán de presentar su programa específico de protección civil, a esta Coordinación previo registro ante el Estado para poder obtener su dictamen de Viabilidad de Protección Civil, favorable en condiciones mínimas de seguridad.

**Artículo 69.-** El incumplimiento de esta obligación, será sancionada conforme al Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México este ordenamiento sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables a la materia.

## CAPÍTULO III DEL PROGRAMA ESPECÍFICO.

**Artículo 70.-** Las Instituciones del sector privado, deberán contar con un programa específico de Protección Civil:

Empresas, industrias, parques industriales, gasoneras, gasolineras, centros de carburación, gaseras, salones de eventos, eventos públicos, pulquerías, estacionamientos públicos, cervecerías, cantinas, bares y cabarets, bodegas y/o almacenes, tiendas departamentales, cadenas comerciales de ropa, guarderías infantiles, estancias infantiles, escuelas particulares, centros de desarrollo infantil, panteones, armadoras automotrices, encierros de vehículos, restaurantes de comida rápida, bancos, centros comerciales, plazas comerciales, centrales de abastos, centros de distribución de mercancías, crematorios, compra venta de desperdicio industrial, cines, hoteles, moteles, casas de huéspedes, posadas, verificación vehicular, Centros de agencias de vehículos, restaurantes, lavanderías industriales y lugares donde se vendan bebidas alcohólicas para consumo, en envase abierto o al copeo deberán, constituir la unidad interna de Protección Civil para casos de emergencia, contar con los señalamientos de emergencia acordes a la normatividad vigente, contar por lo menos con un botiquín portátil abastecido por nivel de construcción, los extintores necesarios acordes al material combustible que se almacene, sin perjuicio de los demás requisitos solicitados por riesgo específico.

Idioma: Español | Gobierno Municipal Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900

**Artículo 71.-** Los administradores, gerentes, arrendatarios o propietarios de inmuebles que por su naturaleza de uso sean destinados a recibir una afluencia masiva y permanente de 50 o más personas deben de preparar un Programa Específico de Protección Civil conforme a las disposiciones del Bando Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

**Artículo 72.-** El programa específico de Protección civil deberá de ser presentado en un disco compacto, adjunto a un oficio para recibo de acuse en donde deberá de señalar domicilio dentro del territorio municipal para oír y recibir notificaciones y correo electrónico.

**Artículo 73.-** El programa específico de protección Civil deberá de cumplir con los requisitos emitidos por la **Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016**, expedida por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México y adjuntar los siguientes documentos, carta responsiva de extintores vigente, actas de simulacro expedidas por autoridad competente, carta de corresponsabilidad del consultor externo de Protección Civil, copia vigente de su registro y copia de la caratula del seguro de responsabilidad civil y/o daños a terceros que ampare la actividad comercial o de servicio que preste y copia del registro del programa específico ante protección civil del estado.

**Artículo 74.-** En el término de siete días hábiles posteriores a haber sido recibido el programa específico de Protección Civil, se notificará al interesado si existieran observaciones que debieran ser subsanadas.

## CAPÍTULO IV

### DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

**Artículo 75.-** Al cumplimiento de los requisitos señalados en este Capítulo el particular podrá obtener un Dictamen de Viabilidad (para los giros de bajo riesgo) o Dictamen de Protección Civil (giros de mediano y alto riesgo), favorable en condiciones y medidas mínimas de seguridad en materia de Protección Civil, la cual tendrá una vigencia anual y deberá renovarse durante el primer trimestre de cada año. En el caso de los eventos públicos del sector privado el Dictamen de Viabilidad, favorable únicamente ampara el evento en el horario y días establecidos en el documento antes mencionado.

**Artículo 76.-** Para el otorgamiento del Dictamen de Viabilidad o Dictamen de Protección civil, para los giros que deberán presentar programa específico de protección civil mencionados en el artículo 70 de este reglamento, el propietario, arrendador o representante legal deberá presentar ante la Coordinación, copia simple de los siguientes documentos:

- I. Acta de haber sido inspeccionado o Cédula de Autodiagnóstico;
- II. Programa Específico de Protección Civil con forme a la NTE-001-CGPC-2016;
- III. Póliza de seguro vigente;
- IV. En su caso Dictamen estructural del inmueble;
- V. En su caso Dictamen de instalación eléctrica;
- VI. En su caso Dictamen de aprovechamiento de gas;

Página 27 de 124

- VII. Carta responsiva de los extintores;
- VIII. En su caso bitácora de mantenimiento de hidrantes;
- IX. En su caso de manejo de sustancias peligrosas listado con cantidades de almacenaje;
- X. En caso de eventos públicos itinerario del evento que se pretenda realizar, y
- XI. Haber cumplido con su calendarización de capacitación y simulacros del año anterior.

El escrito del Dictamen de Viabilidad deberá contener:

- A) Razón social del inmueble;
- B) Domicilio completo;
- C) Número de expediente;
- D) Grado de riesgo;
- E) Vigencia del mismo, y
- F) En caso de eventos públicos se deberán mencionar restricciones y recomendaciones adicionales al mismo.

**Artículo 77.** Para el Dictamen de Viabilidad, de los comercios establecidos que no se encuentren en el artículo 70 de este reglamento, el propietario, arrendador o representante legal deberá presentar ante la Coordinación, copia simple de los siguientes documentos:

- I. Escrito libre dirigido a la coordinación, donde manifieste como mínimo nombre o razón social, dirección del establecimiento y el giro o actividad económica;
- II. Carta Responsiva de Extintores;
- III. Cédula de Autodiagnóstico, y
- IV. En su caso responsiva de tanque estacionario que señale sus mantenimientos preventivos.

**Artículo 78.-** Dando cabal cumplimiento a los requisitos solicitados por las disposiciones referidas en este Reglamento y a las normas mexicanas aplicables a la materia, se expedirá el escrito de aprobación indicando el grado de riesgo conforme al apéndice del reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de México.

**Artículo 79.-** El escrito de aprobación, tendrá vigencia de un año calendario con excepción de los eventos públicos, el incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento será motivo de la cancelación del escrito de aprobación, así como realizar cualquier modificación como cambio de giro, domicilio, propietario o cualquier otra situación que altere las condiciones bajo las cuales se otorgó.

**Artículo 80.-** Así mismo la Coordinación podrá realizar las visitas de inspección, en materia de protección civil, cuantas veces sea necesario aun cuando se haya obtenido el Dictamen de Viabilidad, en estricto apego a derecho y conforme a lo establecido en el artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos de la entidad.

## CAPÍTULO V

### DE LOS EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO

Página 28 de 124

**Artículo 81.-** El presente capítulo tiene como objetivo regular la celebración de eventos públicos de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia, estableciendo las reglas y mecanismos destinados a salvaguardar la vida y la seguridad de los participantes, asistentes o terceros, acorde a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

**Artículo 82.-** La Coordinación llevara a cabo visitas de inspección antes y durante el desarrollo de eventos públicos, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las medidas de seguridad en materia de protección civil, acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal y demás disposiciones aplicables a la materia.

**Artículo 83.-** Las personas físicas o jurídicas colectivas, que pretendan llevar a cabo el evento público deberán adoptar las medidas de seguridad que a continuación se mencionan:

- I. Contar con personal capacitado y adiestrado para atender cualquier emergencia, considerando el 10% de su población total de empleados, para formar sus brigadas de primeros auxilios, evacuación uso y manejo de extintores, búsqueda y rescate o cualquier otra que por su naturaleza pudiera ser necesaria para el evento;
- II. Contar con suficientes extintores según el material combustible que prevalezca en el lugar;
- III. Colocar señalamientos de emergencia acordes al sitio donde se pretenda realizar el evento público;
- IV. Implementar suficientes salidas de emergencia con barras de pánico, las cuales deberán estar debidamente señaladas e iluminadas;
- V. Mantener suficientes botiquines de primeros auxilios en lugares de fácil acceso;
- VI. Informar a los asistentes de manera escrita, visual y sonora, al inicio de la celebración de cada evento público, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil, así como la señalización de salidas de emergencia, zonas de seguridad y procedimientos a desarrollar durante una emergencia;
- VII. Programa específico de protección; y
- VIII. Las que esta Coordinación considere necesarias para garantizar la seguridad de los participantes.

**Artículo 84.-** Las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan realizar un evento público deberán registrar ante esta Coordinación el programa específico de protección civil, diez días naturales anticipados a la fecha en que inicia el evento, además de cumplir con lo establecido en este reglamento, anexando copia del itinerario del evento a realizar.

**Artículo 85.-** Para la realización del evento público los interesados deberán obtener la autorización correspondiente por parte de esta Coordinación, previo cumplimiento de los establecidos en los ordenamientos legales aplicables y este reglamento.

Los interesados por ningún motivo podrán exceder el aforo establecido en la

autorización correspondiente, misma que será acorde a la capacidad física del lugar.

**Artículo 86.-** En caso de que se presenten servicios complementarios al evento público, como lo es la venta de alimentos preparados, bebidas alcohólicas, entre otros el titular deberá obtener la autorización correspondiente por parte de esta Coordinación para cada giro en particular.

**Artículo 87.-** Las infracciones a las disposiciones de este capítulo, serán sancionadas en términos de las leyes y reglamentos acordes a la materia, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que en términos de la legislación administrativa, civil, penal o cualquier otra haya incurrido el infractor.

## CAPÍTULO VI

### DE LA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

**Artículo 88.-** La Presidenta o Presidente Municipal de Tultitlán a través de la Coordinación, autoriza de conformidad respecto a seguridad y ubicación para las personas que se dediquen a la fabricación, almacenamiento, transporté, venta, quema y uso de artificios pirotécnicos en el territorio Municipal, siempre y cuando se exhiba el permiso general que para el efecto expida la Secretaría de la Defensa Nacional, acorde a la legislación aplicable en la materia.

**Artículo 89.-** La Coordinación, será la encargada de vigilar y revisar las medidas de seguridad en toda actividad que implique el uso, quema o fabricación de artificios pirotécnicos con el único objetivo de preservar la integridad de las personas, sus bienes y prevenir accidentes.

**Artículo 90.-** La Coordinación únicamente autorizará la quema de castillería, juegos o artificios pirotécnicos o cualquier tipo de espectáculo con fuegos artificiales, siempre que la personas físicas o morales responsables de la quema obtengan la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional y de las Autoridades Estatales para que se otorgue el permiso Municipal, además de cumplir con las medidas de seguridad.

Para otorgar la autorización de la quema pirotécnica la persona física o moral deberá solicitarlo vía oficio a esta Coordinación, siete días hábiles anteriores a la fecha de la quema.

**Artículo 91.-** Cuando la Coordinación, detecte venta de artificios pirotécnicos de manera clandestina o irregular procederá a realizar el aseguramiento de los artificios pirotécnicos debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional o en su caso dar parte al Ministerio Público Federal correspondiente.

**Artículo 92.-** Solo podrán fabricar o almacenar artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal, las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con la autorización expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y el Gobierno del Estado de México, en término de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos y la reglamentación aplicable a la materia.

**Artículo 93.-** Queda prohibida la fabricación o almacenamiento de toda clase de artículos pirotécnicos, sus componentes y sus derivados en cualquiera de sus modalidades, en casas habitación y en los lugares que no cuenten con la autorización a que se refiere el artículo anterior y las disposiciones Municipales aplicables a la materia.

## CAPÍTULO VII Del ÁREA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

**Artículo 94.-** Corresponde al área de Capacitación y Difusión organizar y desarrollar acciones educación, concientización para la Sociedad en general en Materia de Protección Civil.

**Artículo 95.-** La capacitación impartida por agentes capacitadores en Materia de Protección Civil, tendrá validez anual a partir de la fecha en que fue acreditada y al término de la misma deberá renovarse.

**Artículo 96.-** Los cursos que deberán acreditarse ante esta autoridad serán los siguientes:

- I. Primeros auxilios;
- II. Evacuación
- III. Prevención, control y extinción de incendios;
- IV. búsqueda y rescate;

O los requeridos de manera especial según las necesidades de acuerdo al giro o condiciones que lo originen.

**Artículo 97.-** La capacitación a los integrantes de la Unidad Interna, deberá ser reciente, acorde con la celebración del evento, acreditando a través de constancias expedidas por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, Coordinación Municipal de Protección Civil o Consultores Externos con registro vigente ante la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de México.

**Artículo 98.-** Para solicitar algún curso contemplado en el catálogo de capacitación de esta Coordinación el particular deberá de solicitarlo vía oficio con por lo menos con quince días de anticipación.

La fecha y horario quedará sujeto a disponibilidad de la agenda de capacitación.

En caso de modificación de fecha u horario por parte del solicitante este deberá notificar vía oficio, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a las oficinas de esta Coordinación.

**Artículo 99.-** Para solicitar un curso contemplado en el catálogo de capacitación de esta Coordinación; (serán gratuito para el sector público y social); y para el sector privado genera costo de recuperación en términos del artículo 80, fracción VIII del Bando Municipal vigente, que va de 35 a 160 UMAS para grupos de 2 a 22 brigadistas distribuido de la siguiente manera:

Cantidad de Brigadistas a Capacitar	Costo por Tema	Costo por Paquete de Cursos
De 1 a 2 brigadistas	12 UMAS	35 UMAS
DE 3 A 5 brigadistas	18 UMAS	52 UMAS
De 6 a 10 brigadistas	29 UMAS	87 UMAS
De 11 a 15 brigadistas	41 UMAS	122 UMAS
Y de 16 a 22 brigadistas	52 UMAS	160 UMAS

deberá contar con un grupo mínimo de dos personas y máximo de veintidós, los

cuales deberán de contar con los materiales, equipos y suministros requeridos por el instructor.

## CAPÍTULO VIII DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.

**Artículo 100.** La Gestión Integral de Riesgos deberá contribuir al conocimiento integral del Riesgo para el desarrollo de las ideas y principios que perfilarán la toma de decisiones y, en general, las políticas públicas, estrategias y procedimientos encaminados a la reducción del mismo.

**Artículo 101.** Las bases de coordinación que se implementen en la Administración Pública Municipal deberán comprender, cuando menos, los siguientes aspectos:

I. La planeación que defina la visión, objetivos y condiciones necesarias para construir un esquema de Gestión Integral de Riesgos, tomando en consideración lo siguiente:

a) La sincronía y congruencia con las políticas de protección al ambiente, de desarrollo social y ordenamiento de territorio;

b) El mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones municipales, así como los planes de desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los Riesgos, apoyadas en el Atlas Municipal de Riesgo, y en su caso, en aquellas actividades tendientes a la atención de Emergencias y la Reconstrucción, y

c) La obligación de las autoridades que realicen actividades que pudieran implicar un incremento en el nivel de Riesgo en una circunstancia o entorno definido, para aplicar las normas de seguridad correspondientes e informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad competente de Protección Civil sobre la posibilidad de daños y pérdidas y, en su caso, asumir las responsabilidades legales a que haya lugar;

II. La distribución de los recursos y responsabilidades que comprendan las políticas públicas de Gestión Integral de Riesgos.

**Artículo 102.-** La Coordinación a través del área de Gestión Integral de Riesgos, mantendrá actualizado el Atlas Municipal de Riesgo, con el fin de priorizar su atención en las zonas que este le señala, previniendo y atendiendo los eventos causados por siniestros o desastres, protegiendo y auxiliando a la población ante la eventualidad de dichos fenómenos.

**Artículo 103.-** Las construcciones, edificaciones, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo dentro del territorio Municipal deberán de realizar un análisis de riesgo, definiendo las medidas que se adoptaran para la reducción del mismo, y deberán de contar con la autorización de esta Unidad para su realización, con la única finalidad de poder determinar de manera preventiva, el agente regulador que deba de aplicarse de acuerdo a los fenómenos perturbadores identificados en el Atlas Municipal de Riesgo.

**Artículo 104.-** La Coordinación podrá adoptar todas y cada una de las medidas de

seguridad y protección, encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la población, a las instalaciones, construcciones o bienes de interés general, las que tiendan a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la seguridad de la ciudadanía. En estricto apego a los diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

**Artículo 105.-** La publicación y actualización del Atlas Municipal de Riesgo será anual y su información será del dominio público.

**Artículo 106.-** La información contenida en el Atlas Municipal de Riesgo deberá ser considerada en los planes o programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tultitlán, con la finalidad de regular y ordenar con criterios de prevención y mitigación de riesgos, así como en la emisión de los permisos y licencias de construcción en todo el territorio Municipal.

**Artículo 107.-** Esta Coordinación mediante estudios de vulnerabilidad establecidos en el Atlas Municipal de Riesgo, deberá informar a las personas que pudieran verse afectados por alguno o varios de los fenómenos perturbadores, de los posibles riesgos que pudieran sufrir en cuanto a su persona, sus bienes y el entorno; así como las medidas de seguridad que deban de adoptar para minimizar los riesgos a los que se exponen.

## TÍTULO SEXTO

### DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS DE CONTROL.

#### CAPÍTULO I

#### SANCIONES

**Artículo 108.-** La contravención a las disposiciones del presente reglamento dará lugar a la imposición de una sanción económica en los términos de este capítulo y el Libro Sexto del Código Administrativo de la entidad, sin perjuicio de las facultades que se les confieren a otras dependencias Federales, Estatales y Municipales.

**Artículo 109.-** Para la fijación de la sanción económica que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva a la que se sanciona y demás circunstancias que sirvan para individualizar las sanciones.

**Artículo 110.-** Las infracciones a las que se hagan acreedores serán por lo que arrojen las inspecciones o en su caso situaciones inmediatas en las que se ponga en riesgo a la población.

**Artículo 111.-** Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones administrativas pecuniarias que se hayan originado por la contravención de los distintos ordenamientos aplicables a la materia.

**Artículo 112.-** Para los efectos del artículo anterior las medidas de seguridad se enumeran a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- I. La identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo, así como la realización de diagnósticos, peritajes y auditorías a lugares de probable riesgo para la población;
- II. Las acciones preventivas a realizar según la naturaleza del riesgo;
- III. La evacuación temporal del inmueble, establecimiento o edificio en forma parcial o total, según sea el riesgo y en tanto la situación de riesgo prevalezca;

Página 33 de 124

- IV. La suspensión de actividades, obras o servicios, incluyendo la clausura temporal o definitiva, parcial o total, que afecten a la población o al medio ambiente;
- V. El aseguramiento y/o destrucción de objetos, productos, sustancias y demás tipos de agentes que pudieran provocar algún daño o peligro;
- VI. El retiro de instalaciones móviles o equipo;
- VII. La desocupación, desalojo o cierre de casas, edificios, escuelas, zonas industriales y comerciales, establecimientos en general y cualquier predio por las condiciones que presenten estructuralmente y puedan provocar daños a los ocupantes, usuarios, transeúntes y/o vecinos;
- VIII. La prohibición temporal de actividades de producción, explotación, recreación, comercialización, esparcimiento y otros, cuando se considere que es necesaria para controlar situaciones de emergencia; y
- IX. Las demás que en materia de protección civil determinen las autoridades competentes tendientes a evitar que se generen o sigan causando riesgos o daños a la población y/o a las instalaciones y bienes de interés general, o pongan en peligro el normal funcionamiento de los servicios vitales.

**Artículo 113.-** Las personas físicas o jurídicas colectivas que conforme a las disposiciones de este reglamento resulten infractoras, serán sancionadas por la Coordinación.

**Artículo 114.-** Para los efectos de este Reglamento, serán solidariamente responsables con aquellos que resulten infractores:

- I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, organizadores y demás personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Reglamento;
- II. Quienes ejecuten, ordenen o favorezcan acciones u omisiones constitutivas de infracción;
- III. Los funcionarios públicos que intervengan o faciliten la comisión de la infracción; y
- IV. Las personas que se dediquen a prestar servicios de consultoría o capacitación en materia de protección civil, cuando proporcionen dolosamente, documentos o información falsa, a la autoridad en la materia.

**Artículo 115.-** Son infracciones al presente Reglamento, las siguientes:

- I. Obstaculizar al personal autorizado para la realización de visitas y operativos de inspección y/o verificaciones o notificaciones;
- II. Ejecutar, ordenar o favorecer actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, auxilio o apoyo a la población;
- III. Llevar a cabo cualquier acto, en contravención a lo previsto en el presente Reglamento, cuando se trate de autorizaciones otorgadas por las autoridades estatales y municipales en términos del presente reglamento;
- IV. El incumplimiento de las condicionantes señaladas en las autorizaciones de los programas específicos de protección civil;
- V. Incumplir con la obligación de presentar los programas y dar los avisos o presentar los informes a que se refiere este reglamento;

- VI.** Realizar actos u omisiones en la prestación de los servicios técnicos que propicien o provoquen la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en este Reglamento;
- VII.** Prestar servicios técnicos en Materia de Protección Civil, sin haber obtenido previamente las inscripciones en los registros correspondientes;
- VIII.** Evitar, prevenir, combatir o controlar, estando legalmente obligado para ello, los riesgos a que se refiere el presente reglamento;
- IX.** No atender los requerimientos de las autoridades relativos a proporcionar la información y documentación necesaria para cumplir con el ejercicio de las facultades que les reservan los distintos ordenamientos legales y el presente Reglamento, así como proporcionar información falsa;
- X.** No dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad, en los términos de los distintos ordenamientos legales y este reglamento;
- XI.** Alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación correspondiente a programas específicos de protección civil;
- XII.** No realizar los simulacros correspondientes estando obligado a realizarlos, y
- XIII.** Cualquier otra contravención a lo dispuesto en el presente Reglamento y los distintos ordenamientos legales aplicables a la materia.

**Artículo 116.-** La infracción o contravención a las disposiciones de este reglamento dará lugar a la imposición de sanciones, en términos del Código Administrativo del Estado de México en su Libro Sexto con fundamento en los artículos 6.36 y 6.37, el Bando Municipal de Tultitlán 2022-2024.

**Artículo 117. -** Las infracciones a las disposiciones a este reglamento serán sancionadas a través

de la Coordinación Municipal de Protección Civil a los giros de bajo riesgo, las siguientes;

**I.** De cincuenta a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien:

- a)** No cuente con Dictamen de Protección Civil o de Viabilidad
- b)** No cumpla con la calendarización de acciones establecidas en su programa específico de protección civil.

**II.** De cien uno a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien:

- a)** Haya iniciado operaciones sin la autorización correspondiente;
- b)** No permita el acceso al personal designado para realizar verificaciones en inmuebles, instalaciones y equipos.

**Artículo 118.-** En caso de que la autoridad de Protección Civil que corresponda, considere necesaria la demolición de obras o construcciones como medida de protección y seguridad para las personas, sus bienes o el medio ambiente, solicitará a las autoridades competentes la aplicación de las disposiciones legales respectivas.

**Artículo 119.-** Las sanciones de carácter pecuniario se liquidarán por el infractor en las cajas de la Tesorería Municipal previa expedición de la orden de pago correspondiente.

**Artículo 120.-** Además de las sanciones que se impongan al infractor, esta autoridad de Protección Civil, en su caso, hará del conocimiento del Ministerio Público los hechos que pudieran constituir un delito.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**Artículo 121.-** El Procedimiento Administrativo se registrará por lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo contemplado en el Bando Municipal de Tultitlán vigente. Y se sujetará a las siguientes bases de manera enunciativa más no limitativa:

- I. El Procedimiento Administrativo podrá iniciarse de oficio por la Coordinación o a petición de los particulares interesados;
- II. Cuando el Procedimiento Administrativo inicie por oficio deberá recaer acuerdo escrito por la autoridad administrativa competente;
- III. La petición de los particulares deberá hacerse por escrito, en el que se señale, la autoridad a la que se dirige, nombre de quien promueve, domicilio dentro del territorio municipal para oír y recibir notificaciones y planteamientos o solicitudes que se hacen,

**Artículo 122.-** La Coordinación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrán llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables conforme a las siguientes reglas.

- I. El inspector deberá de contar con la orden por escrito que contendrá la fecha, ubicación del inmueble por inspeccionar, objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y firma de la autoridad que expide la orden y el nombre del inspector;
- II. El inspector deberá de identificarse ante el propietario arrendatario o poseedor administrador su representante legal o ante la persona a cuyo cargo este el inmueble en su caso con credencial vigente expedida por el Municipio de Tultitlán, y entregar copia legible de la orden de inspección;
- III. Al inicio de la visita de inspección el inspector deberá de requerir al visitado para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia advirtiéndole que en caso de no hacerlo estos serán propuestos y nombrados por el propio inspector;
- IV. De toda visita se levantará acta circunstanciada por duplicado en formas numeradas y foliadas en las que se expresara lugar fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia practicada y por los testigos de asistencia propuestos por la parte o nombrado por el inspector en caso de la fracción anterior si alguna de las personas señaladas se niega a firmar el inspector lo señalará en el acta sin que esa circunstancia altere el valor probatorio de la misma;
- V. El inspector comunicará al visitado si existe incumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada en el reglamento, haciendo constar en el acta que cuenta con tres días hábiles para impugnarla por escrito ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convengan;

**VI.** Uno de los ejemplares legibles del acta quedara en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, el original y la copia restante se entregarán a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

**Artículo 123.-** Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V del artículo anterior el Coordinador calificará las actas dentro del término de tres días hábiles siguientes, considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren ocurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados en caso dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada notificándola personalmente al visitado.

**Artículo 124.-** Tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones, o derechos, se otorgara previamente a los mismos la garantía de audiencia.

En los casos de medidas de seguridad la garantía de audiencia se otorgará en los medios de impugnación que se hagan valer en su contra.

**Artículo 125.-** El Procedimiento Administrativo podrá terminar por las siguientes causas:

- I. Desistimiento;
- II. Convenio entre los particulares y las autoridades administrativas; y
- III. Resolución expresa que ponga fin al Procedimiento Administrativo.

## CAPÍTULO III DE LAS NOTIFICACIONES.

**Artículo 126.-** Las notificaciones se desarrollarán con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 26 bis, 27, 28, 29, 30 y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## CAPÍTULO IV DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD.

**Artículo 127.-** El recurso administrativo de inconformidad será regulado con fundamento en lo que establece los artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 y 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** -Este reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones existentes que se opongan o sean contrarias al presente reglamento.

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)

Página 37 de 124

LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION  
MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANAY BELTRÁN REYES  
(RÚBRICA)

APROBACIÓN: 25 de octubre de 2022  
PUBLICACIÓN: 25 de octubre de 2022  
VIGENCIA: 26 de octubre de 2022

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y realizar la adición en la sección de "Mejora Regulatoria", apartado Catálogo Municipal de Regulaciones, de la página web del gobierno municipal [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx), para que el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, entre en vigor al día siguiente de su publicación y se deroguen o abroguen las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

Página 38 de 124

## PUNTO VI

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 41 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**"Primero:** Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el **DECRETO 41** denominado **"Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022"**; misma que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10, 73 y 74 fracción VIII y XIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 29, 67.1 a 67.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Página 39 de 124

Gobierno Municipal  
2022 - 2024

## CONVOCA

A todas las y los habitantes del Municipio de Tultitlán, a participar en la tercera edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022 de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- o Podrán participar las y los tultitlenses, residentes entre los 10 años de edad en adelante divididos en dos categorías: la primera de 10 a 17 años (CATEGORIA A) y la segunda de 18 años en adelante (CATEGORIA B).

#### SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- o La calaverita literaria se deberá redactar en una cuartilla como máximo y enviarse al correo del Departamento de Cultura y Turismo: [departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx](mailto:departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx), en formato PDF, colocando en el asunto del correo electrónico: "Concurso de Calaveritas Literarias".
- o Se deberá anexar los siguientes datos al correo electrónico:
  - Nombre completo de él o la participante;
  - Edad;
  - Nivel académico;
  - Número telefónico.

#### TERCERA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

- o La inscripción de participantes se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día 03 de noviembre del año en curso,

Se les solicitarán los siguientes documentos legibles en PDF

- o Identificación con fotografía
- o Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses.

#### CUARTA: DEL MÉTODO DE ELEGIBILIDAD.

- o Solo se permitirá la participación de una o un integrante por familia.
- o La participación será individual.
- o Versificación máxima de 16 versos ubicados en estrofas.
- o La Jefatura de Departamento de Cultura y Turismo recibirá vía correo electrónico la composición literaria. Siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados, se contestará por la misma vía a la o el participante, confirmando su registro y asignándole un número de folio.

#### QUINTA: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- o Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - Creatividad artística;
  - Originalidad;
  - Rima y métrica podrán ser libres;
  - La temática podrá ser libre;
  - No se permitirán faltas de respeto hacia ninguna persona o institución, ni el uso de palabras obscenas.

Página 40 de 124

- No se permitirá lenguaje que implique discriminación de ningún tipo y/o violencia.
- Será descalificado cualquier participante que haga uso de plagio alguno dentro del texto.

## SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

- Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será la Directora de Educación, Cultura y Turismo, el Cronista Municipal y miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Los resultados que emitirá el jurado calificador se darán a conocer el día 08 de noviembre del año en curso por parte del Departamento de Cultura y Turismo vía correo electrónico y llamada telefónica en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El fallo del jurado calificador será inapelable.

## SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- Se entregará constancia de participación y reconocimientos a los ganadores.
- La entrega de los premios se realizará el día 11 de noviembre del año en curso, en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo. Se premiará a los dos mejores trabajos de cada una de las categorías y los premios consistirán en:
  - Una Tableta: de 10" con 4GB en Ram y 128 GB de almacenamiento.
  - La publicación en la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán.
  - Exposición en lobby del Palacio Municipal durante cinco días hábiles.

**OCTAVA:** La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

## NOVENA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS GANADORES

- Su participación podrá incluir la promoción de su imagen y trayectoria, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna, al premio otorgado. La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

## DÉCIMA: DEL TRÁTAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

- En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los concursantes por la obtención del Premio de la tercera edición del Concurso de CALAVERITAS LITERARIAS TULTITLÁN 2022", la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

## DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS:

- o Los casos no previstos y acuerdos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN**

**LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)**

**LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION  
MUNICIPAL**

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MEXICO**

**para el periodo 2022-2024**

**Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES  
(RÚBRICA)**

**APROBACIÓN: 25 de octubre de 2022**

**PUBLICACIÓN: 25 de octubre de 2022**

**VIGENCIA: 25 de octubre de 2022**

## Tercero.

El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la disposición de los recursos para la entrega de los premios correspondientes a la 3ª Tercera Edición del Concurso de Calaveritas Literarias Tultitlán 2022, monto que en su totalidad asciende a la cantidad de \$ 32,396.00 treinta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.

**Página 42 de 124**

**Cuarto.**

El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social y a la Subdirección de Gobierno, para que cada una conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites, gestiones internas y externas correspondientes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

---

## PUNTO VII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Ofrendas o Altares de día de Muertos Tultitlán 2022.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen del proyecto de Decreto 42 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la 3ª Tercera Edición del Concurso de Ofrendas o Altares de día de Muertos Tultitlán 2022.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**"Primero:** Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 42** denominado **"Convocatoria para la 3º Tercera Edición del Concurso de Ofrendas o Altares de día de Muertos Tultitlán 2022"**; misma que a la letra dice:

El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43, 44 fracción I numeral 10, 73 y 74 fracción VIII y XIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México y 29, 67.1 a 67.4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Página 44 de 124

## CONVOCA

A todas las y los habitantes del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a participar en la tercera edición del "Concurso de ofrendas o altares de día de muertos Tultitlán 2022".

De conformidad con las siguientes:

## B A S E S

### PRIMERA: DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- o Podrán participar las y los tultitlenses, que comprueben su residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- o Podrán participar desde una persona hasta equipos de no más de diez personas.

### SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- o Los participantes para presentar su Ofrenda o Altar de Muertos, deberán enviar al correo del Departamento de Cultura y Turismo: [departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx](mailto:departamento.cultura.turismo@tultitlan.gob.mx), lo siguiente:
  - Credencial de Elector por ambos lados en formato PDF, del representante de equipo (mayor de edad).
  - Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a tres meses.
  - Nombre completo de la o el participante;
  - Número telefónico (celular o de casa);
  - Edad.
  - Una ficha descriptiva de la Ofrenda indicando a quien es dedicada (máximo una cuartilla en formato PDF);
  - El asunto del correo deberá ser el siguiente: "Ofrenda o Altar de muertos";

### TERCERA: DE LA INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE REGISTRO

- o La inscripción de ofrendas se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrándose el día 31 de octubre del año en curso, a las 12:00 pm.

### CUARTA: DEL MÉTODO DE ELEGIBILIDAD.

- o La ofrenda debe ser colocada el día 01 de noviembre del presente en la explanada municipal Miguel Hidalgo, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, (como única sede) dentro de un horario de 10:00 a 15:00 hrs, en el espacio asignado por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, el Cronista Municipal.

Página 45 de 124

- Las Ofrendas o Altares de muertos deberán contener los siguientes elementos:
  - Maíz, Agua, Sal, Amaranto, Chocolate, Frijol, como elementos principales;
  - Flor de cempasúchil;
  - Alimentos típicos;
  - Pan de muerto;
  - Papel picado;
  - Fruta de temporada;
  - Calaveritas de azúcar, amaranto y/o chocolate;
  - Veladoras;
  - Copal o incienso;
  - Dulces típicos,
  - Fruta en tacha o cristalizada;
  - Fotografías o imágenes del o los personajes a quien se dedica la ofrenda o altar, entre otros.

NOTA: No se permite elementos culturales de otros países.

## QUINTA: DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
  - Originalidad;
  - Que contenga los elementos establecidos en la presente convocatoria;
  - El contenido de la ficha descriptiva; y
  - La calidad de la ofrenda.

## SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

- Debido a la naturaleza de la evaluación, el jurado calificador será la Directora de Educación, Cultura y Turismo, el Cronista Municipal y miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
- Los resultados que emitirá el jurado calificador se darán a conocer el día 08 de noviembre del año en curso por parte del Departamento de Cultura y Turismo vía correo electrónico y llamada telefónica en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El fallo del jurado calificador será inapelable.

## SÉPTIMA: DE LOS PREMIOS

- Se entregará constancia de participación y reconocimiento a los ganadores.
- La entrega de los premios se realizará el día 11 de noviembre del año en curso en el Auditorio Municipal General Mariano Escobedo.

- Se premiará a las cuatro mejores Ofrendas o Altares de muertos, los premios consistirán en:
  - Serán acreedores a un premio por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho Mil 00/100MN).
  - La publicación en la Revista Cultural e Histórica de Tultitlán.

**OCTAVA:** La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases.

#### **NOVENA: CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS GANADORES**

- Su participación podrá incluir la promoción de su imagen y trayectoria, comprometidos con su comunidad escolar, por lo que la Dirección de Educación, Cultura y Turismo no estará obligada a generar prestación adicional alguna, al premio otorgado. La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

#### **DÉCIMA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

- En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de Educación, Cultura y Turismo, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las y los concursantes por la obtención del Premio de la tercera edición del "Concurso de Ofrendas o Altares de Muertos Tultitlán 2022", la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de participantes.

#### **DÉCIMA PRIMERA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS:**

- Los casos no previstos y acuerdos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Turismo.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN**

**LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)**

**LA COMISION DE REVISION Y ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION  
MUNICIPAL**

**Página 47 de 124**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO

para el periodo 2022-2024

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ  
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANAY BELTRÁN REYES  
(RÚBRICA)

APROBACIÓN: **25 de octubre de 2022** -----

PUBLICACIÓN: **25 de octubre de 2022** -----

VIGENCIA: **25 de octubre de 2022** -----

**Tercero.** El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la disposición de los recursos para la entrega de los premios correspondientes a la 3ª Tercera Edición del Concurso de Ofrendas o Altares de día de Muertos Tultitlán 2022, monto que en su totalidad asciende a la cantidad de \$32,000.00 treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.

**Cuarto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal, a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social y a la Subdirección de Gobierno, para que cada una conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites, gestiones internas y externas correspondientes; así como a publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Página 48 de 124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

## PUNTO VIII

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las precisiones y adiciones al Programa Anual de Obras 2022.**

(...)

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 19 fracciones III, IV, VII y IX y 31 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social; 33 inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México; 9, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción IV del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2022; así como en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022; y en el acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación para el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento aprueba las precisiones y adiciones al Programa Anual de Obras 2022, para quedar como sigue:

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2022</b>					
<b>DIRECTA</b>					
<b>AGUA POTABLE</b>					
1	FISMDF-001-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA	AGEB: 151090003 0614	<b>\$121,738.22</b>	
2	FISMDF-002-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN	AGEB: 151090003 1400	<b>\$225,000.00</b>	
3	FISMDF-003-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD	AGEB: 151090003 128A	<b>\$68,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA			
4	FISMDF-004-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AGEB: 151090003 128A	<b>\$66,000.00</b>	
5	FISMDF-005-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AGEBS: 151090003 1275 Y 151090003 128A	<b>\$188,310.31</b>	
6	FISMDF-006-2022	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA ENTUBADA BARRIENTOS EN LA CALLE DE COPAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA UNIDAD	AGEB: 151090003 1631	<b>\$5,000,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE			
7	FISMDF-008-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO S IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO	AGEB: 151090025 1699	<b>\$115,243.43</b>	
8	FISMDF-010-2022	CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA ENTRE LAS CALLES DE PLATINO Y COBRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO ALBORADA I	AGEB: 151090025 0898	<b>\$10,000,000.00</b>	
9	FISMDF-037-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD	AGEB: 151090003 0648	<b>\$1,150,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS			
10	FISMDF-038-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE	AGEBS: 151090003 1082 Y 151090003 1364	<b>\$202,000.00</b>	
11	FISMDF-039-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE POLOTITLÁN ENTRE LAS CALLES DONATO GUERRA Y ECATEPEC EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN	AGEB: 151090069 1311	<b>\$102,000.00</b>	
12	FISMDF-040-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES	AGEB: 151090025 0173	<b>\$210,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR			
13	FIS MDF-041- 2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO SAN FRANCISCO CHILPAN	AGEB: 151090003 1716	<b>\$520,000.00</b>	
14	FIS MDF-042- 2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	AGEB: 151090025 1129	<b>\$100,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
15	FISMDF-043-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	AGEB: 151090072 1839	<b>\$190,000.00</b>	
16	FISMDF-044-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN	AGEB: 151090003 1576	<b>\$350,000.00</b>	
17	FISMDF-045-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD	AGEBS: 151090003 0953 Y 151090003 0968	<b>\$750,000.00</b>	
18	FISMDF-046-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA	AGEB:	<b>\$480,000.00</b>	

Página 55 de 124

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		POTABLE EN LAS CALLES FUENTE DE ZEUS Y FUENTE DE EROS ENTRE LAS CALLES FUENTE DE HÉRCULES Y FUENTE DE CERVANTES EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	151090068 0879		
19	FIS MDF-047-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA	AGEB: 151090003 1595	\$420,000.00	
20	FIS MDF-048-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES SANTA CRUZ ATIZAPÁN A TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA	AGEBS: 151090069 1330, 151090069 1453 Y 151090069 2023	\$350,000.00	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN			
21	FISMDF-049-2022	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN	AGEB: 151090003 1400	<b>\$220,000.00</b>	
<b>SUBTOTAL AGUA POTABLE</b>				<b>\$20,828,291.96</b>	

## DRENAJE Y ALCANTARILLADO

22	FISMDF-011-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SEXTA SUR ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA	AGEB: 151090003 0614	<b>\$594,280.02</b>	
23	FISMDF-012-2022		AGEB:	<b>\$172,000.00</b>	

Página 57 de 124

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	151090003 128A		
24	FISMDF-013-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AGEB: 151090003 128A	\$250,000.00	
25	FISMDF-014-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA	AGEBS: 151090003 1275 Y 151090003 128A	\$416,148.29	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN BUENAVISTA			
26	FISMDF-015-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO S IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO	AGEB: 151090025 1699	<b>\$852,305.58</b>	
27	FISMDF-016-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARRIZOS, HORTALIZAS Y AMAPOLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LA CHINAMPA	LOCALIDA D: 151090082	<b>\$1,261,669.00</b>	
28	FISMDF-050-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LUZ ENTRE LA CALLE ARCOÍRIS Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD	AGEB: 151090025 1129	<b>\$1,100,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		JOSE MARIA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN			
29	FISMDF-051-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS	AGEB: 151090003 0648	<b>\$2,625,000.00</b>	
30	FISMDF-052-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE	AGEBS: 151090003 1082 Y 151090003 1364	<b>\$800,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
31	FISMDF-053-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y TONANITLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN	AGEBS: 151090069 1330, 151090069 1453 Y 151090069 2023	<b>\$1,453,000.00</b>	
32	FISMDF-054-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE ANTES 24 DE FEBRERO ENTRE LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA HASTA EL LÍMITE CON EL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN	AGEB: 151090003 1400	<b>\$535,000.00</b>	
33	FISMDF-055-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO E IGNACIO PICHARDO PAGAZA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN	AGEB: 151090025 0173	<b>\$850,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		PABLO DE LAS SALINAS COLONIA EMILIO CHUAYFFET CHEMOR			
34	FISMDF-056-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PIRULES ENTRE LAS CALLES PALMAS Y NÍSPERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL PARAJE SAN FRANCISCO CHILPAN	AGEB: 151090003 1576	<b>\$605,000.00</b>	
35	FISMDF-057-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD	AGEBS: 151090003 0953 Y 151090003 0968	<b>\$1,300,000.00</b>	
36	FISMDF-058-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD	AGEB: 151090003 1716	<b>\$690,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		BUENAVISTA PUEBLO FRANCISCO CHILPAN SAN			
37	FISMDF-059-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJE 6 ENTRE CALLE 3 Y BOULEVARD CIUDAD LABOR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA	AGEB: 151090003 1595	<b>\$945,000.00</b>	
38	FISMDF-060-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRESNOS ENTRE LAS CALLES CIRUELOS Y DURAZNOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	AGEB: 151090072 1839	<b>\$580,000.00</b>	
<b>SUBTOTAL DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>				<b>\$15,029,402.89</b>	

## INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO

39	FISMDF-061-2022	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO	CALLE MATANE AGEB: 151090003 1595	<b>\$350,000.00</b>	
----	-----------------	---	---	---------------------	--

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		LOMAS DEL PARQUE			
40	FISMDF-062-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LIBERTAD	CALLE CARTAGENA AGEB: 151090003 1260	<b>\$700,000.00</b>	
41	FISMDF-063-2022	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA	CALLE DOS AGEB: 151090003 1580	<b>\$500,000.00</b>	
42	FISMDF-064-2022	CONSTRUCCIÓN DE BARRERA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA MAXIMINO MARTÍNEZ NO. 137 EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SANTA MARÍA CUAUTEPEC	CALLE JUAN DE LA BARRERA AGEB: 151090068 0582	<b>\$300,000.00</b>	
43	FISMDF-065-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA CORL. FILIBERTO GÓMEZ DÍAZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO	PLAZA HIDALGO AGEB: 151090001 007A	<b>\$1,700,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		ESCOBEDO BARRIO SANTIAGUITO			
44	FISMDF-066-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN EL PREESCOLAR CARLOS MARÍA BUSTAMANTE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 19B 19A 20 21 CONOCIDO COMO LA ISLA	AVENIDA COLORIN ES AGEB: 151090025 1148	<b>\$990,000.00</b>	
45	FISMDF-067-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL PENSAMIENTOS	AVENIDA PENSAMIENTOS AGEB: 151090025 1186	<b>\$800,000.00</b>	
46	FISMDF-068-2022	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN BARDA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA PRESIDENTE JUÁREZ NO. 72 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO RESIDENCIAL MORELOS	AVENIDA INSTITUT O AGEB: 151090025 0915	<b>\$1,500,000.00</b>	
47	FISMDF-069-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN	AVENIDA MAGNOLI	<b>\$760,000.00</b>	

Página 65 de 124

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		SECUNDARIA LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 467 EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS CONDOMINIO CONJUNTO SAN PABLO III B	AS AGEB: 151090025 167A		
48	FISMDF-070-2022	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y PATIOS EN LA PRIMARIA AMADO NERVO Y O MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS	AVENIDA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ AGEB: 151090025 1203	<b>\$1,100,000.00</b>	
49	FISMDF-076-2022	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA SECUNDARIA GENERAL NO. 82 ROSARIO CASTELLANOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN	AGEB: 151090003 1716	<b>\$893,273.35</b>	
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO</b>				<b>\$9,593,273.35</b>	

## INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD

Página 66 de 124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
50	FISMDF-034-2022	REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN CABECERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN BARTOLO	AVENIDA SAN ANTONIO NO. 22 AGEB: 151090001 007A	\$5,900,000.00	
51	FISMDF-035-2022	REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TULTITLÁN AMPLIACIÓN BUENAVISTA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AVENIDA MICHOACÁN S/N AGEB: 151090003 078A	\$500,000.00	
52	FISMDF-036-2022	REHABILITACIÓN DE LA CLÍNICA DIF TESORO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO	CALLE DIAMANTE AGEB: 151090003 0756	\$100,000.00	
<b>SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD</b>				<b>\$6,500,000.00</b>	

## MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA

53	FISMDF-020-2022	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES	AGEBS: 151090003 085A, 151090003 0845, 151090003 1716,	\$397,246.00	LA AGEB 1510900031082 SE ELIMINA
----	-----------------	-------------------------------	--	--------------	----------------------------------

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			151090072 1839, 151090068 0667, 151090069 1311 Y 151090025 0281		
54	FIS MDF-021-2022	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	AGEBS: 151090072 1839, 151090001 0084, 151090001 0120, 151090003 0050, 151090003 0455, 151090003 0614, 151090003 0648, 151090003 0703, 151090003 0737, 151090003 0760, 151090003 0845, 151090003 0953, 151090003 0968, 151090003 1044, 151090003 1059, 151090003 1082, 151090003 1256, 151090003	<b>\$4,000,000.00</b>	LAS AGEBS 1510900031415, 1510900031561,  151090003142A,  151090025103A Y 1510900250898 (REPETIDA)  SE ELIMINAN  LAS AGEBS 1510900010116, 1510900681379, 1510900681519, 1510900250173, 1510900031735 Y 1510900030031  SE AGREGAN

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			1260,		
			151090003		
			1542,		
			151090003		
			1576,		
			151090003		
			1631,		
			151090003		
			1646,		
			151090003		
			1716,		
			151090003		
			1769,		
			151090003		
			0559,		
			151090025		
			0027,		
			151090025		
			0135,		
			151090025		
			0188,		
			151090025		
			0224,		
			151090025		
			0281,		
			151090025		
			0328,		
			151090025		
			0898,		
			151090025		
			0900,		
			151090025		
			1025,		
			151090025		
			1129,		
			151090025		
			1650,		
			151090025		
			1665,		
			151090025		
			1788,		
			151090068		
			0582,		
			151090068		
			0667,		

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			151090069		
			1311,		
			151090069		
			1326,		
			151090069		
			1345,		
			151090069		
			1453,		
			151090069		
			1468,		
			151090069		
			2023,		
			151090069		
			1330,		
			151090001		
			007A,		
			151090001		
			0690,		
			151090003		
			046A,		
			151090003		
			0474,		
			151090003		
			0489,		
			151090003		
			0597,		
			151090003		
			0756,		
			151090003		
			078A,		
			151090003		
			0794,		
			151090003		
			085A,		
			151090003		
			135A,		
			151090003		
			1557,		
			151090003		
			1720,		
			151090003		
			174A,		
			151090025		
			014A,		
			151090001		

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			0116, 151090068 1379, 151090068 1519, 151090025 0173, 151090003 1735, 151090003 0031		
55	FISMDF-022-2022	CONSTRUCCIÓN DE NUEVE CUARTOS DORMITORIOS Y CINCO CUARTOS PARA BAÑO	AGEBS: 151090001 0084, 151090003 0648, 151090003 0845, 151090068 0582, 151090025 0027, 151090025 1788, 151090025 0281 Y 151090069 1311	<b>\$1,400,000.00</b>	
56	FISMDF-023-2022	CONSTRUCCIÓN DE BIODIGESTORES PARA SANITARIOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LAS CHINAMPAS COLONIA LAS CHINAMPAS	LOCALIDA D: 151090082	<b>\$350,000.00</b>	SE PRECISA NOMBRE CONFORME A LA MIDS
<b>SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA</b>				<b>\$6,147,246.00</b>	
<b>OBRA COMPLEMENTARIA</b>					
<b>URBANIZACIÓN</b>					

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
57	FISMDF-024-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SEXTA SUR Y RETORNOS ENTRE AVENIDA INDEPENDENCIA Y LAS CALLES QUINTA SUR Y SÉPTIMA SUR EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA INDEPENDENCIA	AGEB: 151090003 0614	<b>\$2,893,844.32</b>	
58	FISMDF-025-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ROSAS ENTRE AVENIDA LAS FLORES Y CALLE PIÑÓN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN	AGEB: 151090003 1400	<b>\$1,424,456.31</b>	
59	FISMDF-026-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO VERDE ENTRE LA AVENIDA CHILPANCINGO Y CALLE RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA	AGEB: 151090003 128A	<b>\$495,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		AMPLIACIÓN BUENAVISTA			
60	FISMDF-027-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE RÍO PAPALOAPAN ENTRE LAS CALLES RÍO VERDE Y RÍO PAPALOAPAN EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AGEB: 151090003 128A	\$450,000.00	
61	FISMDF-028-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES RÍO TÍBER Y RÍO NILO ENTRE LAS CALLES TEZOMOC Y GUADALUPE VICTORIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA	AGEBS: 151090003 1275 Y 151090003 128A	\$2,248,731.17	
62	FISMDF-029-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE DE LAS CRISANTEMAS ENTRE LA CALLE JAZMINES Y AVENIDA PRADOS	AGEB: 151090025 1699	\$5,090,000.00	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO S IZCALLI RINCONADA Y GRANJAS SAN PABLO			
63	FISMDF-031-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AVENIDA GLIFOS ENTRE LAS AVENIDAS ZEUS Y VULCANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO PORTAL SAN PABLO II	AGEB: 151090025 181A	<b>\$3,500,000.00</b>	
64	FISMDF-071-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SANTA BÁRBARA DE LA CALLE SAUCE A CALLE SAN PABLO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA RINCONADA SAN MARCOS	AGEB: 151090003 0648	<b>\$6,480,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
65	FISMDF-072-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES CARDENAL Y PAVORREAL ENTRE LAS CALLES JILGUERO Y PAVORREAL Y DE CARDENAL A ALCANFORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO SIERRA DE GUADALUPE	AGEBS: 151090003 1082 Y 151090003 1364	<b>\$2,200,000.00</b>	
66	FISMDF-073-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE ZUMPANGO ENTRE LAS CALLES TEJUPILCO Y SANTA CRUZ ATIZAPÁN EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN	AGEBS: 151090069 1330, 151090069 1453 Y 151090069 2023	<b>\$4,100,000.00</b>	
67	FISMDF-074-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE CONSTITUYENTES ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO Y	AGEBS: 151090003 0953 Y 151090003 0968	<b>\$4,700,000.00</b>	

Página 75 de 124

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		AVENIDA LAS TORRES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA LIBERTAD			
68	FISMDF-075-2022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE GUANAJUATO ENTRE LAS AVENIDAS BUENAVISTA Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA PUEBLO FRANCISCO SAN CHILPAN	AGEB: 151090003 1716	\$4,100,000.00	
SUBTOTAL URBANIZACIÓN				\$37,682,031.80	
TOTAL OBRA DIRECTA				\$58,098,214.20	
TOTAL OBRA COMPLEMENTARIA				\$37,682,031.80	
MONTO TOTAL FISMDF 2022				\$ 95,780,246.00	

## FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022

### PRIMERA ETAPA

RECURSOS ETIQUETADOS 50%

ILUMINACIÓN MUNICIPAL 9.8%

69	FEFOM-009-2022	Iluminación municipal, (suministro	Fraccionamientos Tercera	\$864,562.29	
----	----------------	------------------------------------	--------------------------	--------------	--

Página 76 de 124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		y colocación de luminarias led)	Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección), Unidad Morelos Segunda Sección y fraccionamiento Las Tórtolas		
<b>SEGURIDAD 9.8%</b>					
70	FEFOM-010-2022	Construcción de áreas para acondicionamiento físico en las instalaciones del C2	Avenida Paseo de los Jinetes, Fraccionamiento Villas de San José	\$864,562.29	
<b>PROTECCIÓN CIVIL 20.0%</b>					
71	FEFOM-011-2022	Construcción de aulas para capacitación en la estación de bomberos de la Base Central Comandante Ángela de Jesús Mendoza	Avenida Independencia, Colonia Los Reyes	\$1,763,692.95	
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN 60.4%</b>					
72	FEFOM-012-2022	Pavimentación en la avenida Canal de Castera entre avenida Planicie y calle De La Pradera	Residencia La Esperanza	\$5,325,647.23	
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%</b>					

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
73	FEFOM-013-2022	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación de la Avenida Andrés Quintana Roo, entre avenida del Canal y calle Rayo.	Condominios Conjunto San Pablo, Residencia I Morelos y Lote 52 (Torres de Tultitlán), Fraccionamientos Jardines de los Claustros I y II, Las Fuentes I, Gustavo Baz, Unidad Morelos Segunda Sección, y Alborada II, Unidades Habitacionales Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección) y Conjunto Habitacional Calle Lava lote 52	\$8,818,464.75	
<b>MONTO PRIMERA ETAPA FEFOM 2022</b>				<b>\$17,636,929.51</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
<b>SEGUNDA ETAPA</b>					
<b>ILUMINACIÓN MUNICIPAL 9.8%</b>					
74	FEFOM-014-2022	Iluminación municipal (suministro y colocación de luminarias led)	Colonias Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe), El Tesoro, Ampliación El Tesoro, Ampliación Buenavista 2da Sección y Ampliación San Marcos	<b>\$864,562.29</b>	
<b>SEGURIDAD 9.8%</b>					
75	FEFOM-015-2022	Construcción, instalación y puesta en marcha de postes con Cámaras de Videovigilancia enlazadas al C-4	Municipio de Tultitlán	<b>\$864,562.29</b>	
<b>PROTECCIÓN CIVIL 20.0%</b>					
76	FEFOM-016-2022	Construcción y mejoramiento de la Base de bomberos "Dragones"	Avenida Prados del Norte S/N, Conjunto Habitación al El Rocío Lote 85	<b>\$1,763,692.95</b>	
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN 60.4%</b>					

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
77	FEFOM-019-2022	Pavimentación del Eje 6 entre Calle 3 y Boulevard Ciudad Labor	Fracccionamiento Lomas de Cartagena	\$3,000,000.00	
78	FEFOM-002-2022	Construcción de Parque Lineal en la avenida del Canal entre avenida Lara Camacho y calle Llanuras	Conjunto habitacion al Prados Sección B	\$2,325,647.23	
<b>RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%</b>					
79	FEFOM-021-2022	Pavimentación y línea de agua potable de la calle Jaguar entre la calle Pantera y Avenida Las Torres	Colonia Ampliación Las Torres 2da. Sección	\$8,574,608.12	
<b>OBSERVACIÓN</b>		DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL FEFOM SE CONTEMPLA PAGO CALIFICADORAS SIN QUE SE RELACIONE COMO EJECUCIÓN DE OBRA \$243,856.64			
<b>MONTO SEGUNDA ETAPA FEFOM 2022</b>				\$17,393,072.88	
<b>MONTO TOTAL FEFOM 2022</b>				\$35,030,002.39	
<b>PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2022</b>					
80	PAD-001-2022	Apoyo económico para la pavimentación y construcción de andador en la avenida Estado de México entre la calle Atlautla y avenida Reforma	Colonia Solidaridad 3a. Sección	\$22,000,000.00	
81	PAD-002-2022	Apoyo económico para la Construcción de Parque Josefa	Calle Josefa Ortiz de	\$25,000,000.00	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Ortiz de Domínguez "La Corregidora"	Domínguez número ochenta y tres. Pueblo de San Francisco Chilpan		
82	PAD-003-2022	Ampliación de Panteón Municipal San Pablo	Calle antiguo camino a San Pablo. Pueblo de San Pablo de las Salinas	<b>\$9,125,000.00</b>	
83	PAD-008-2022	Apoyo económico para la Construcción de Corredor Ecológico Santa Cecilia, tramo de Rosario Ibarra de Piedra y calle Jardín	Colonias Santa María de Guadalupe también conocida como Sierra de Guadalupe El Tesoro, Ampliación El Tesoro, Ampliación Buenavista 2da Sección y Ampliación San Marcos	<b>\$24,373,096.53</b>	
84	PAD-009-2022	Apoyo económico para la Pavimentación en la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú entre las calles Nicolás	Colonia Emilio Chuayffet Chemor	<b>\$2,500,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Bravo e Ignacio Pichardo Pagaza			
85	PAD-010-2022	Apoyo económico para la Pavimentación en la calle Luz entre la calle Arcoiris y Avenida del Canal	Fracccionamiento Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección)	\$1,000,000.00	
86	PAD-011-2022	Apoyo económico para la Pavimentación de la calle Pirules entre las calles Palmas y Nispero	Colonia El Paraje San Francisco Chilpan	\$1,650,000.00	
87	PAD-013-2022	Apoyo económico para la Pavimentación de la calle 12 de octubre antes 24 de febrero entre la avenida Rosario Ibarra de Piedra hasta el límite con el canal	Colonia Ampliación Las Torres 1ra. Sección	\$1,700,000.00	
88	PAD-014-2022	Apoyo económico para la Pavimentación de la calle Polotitlán entre las calles Donato Guerra y Ecatepec	Colonia Solidaridad 2a. Sección	\$1,270,000.00	
89	PAD-015-2022	Apoyo económico para la Construcción de puente vehicular sobre canal Atlautla, guarniciones, banquetas y andador Ecológico sobre	Colonias Bello Horizonte, Ejido de San Antonio Tultitlán y	\$7,100,000.00	SE PRECISA UBICACIÓN

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Avenidas Estado de México y Avenida Las Torres entre calle Betunias y vía José López Portillo	Ampliación Las Torres 1ra Sección		
90	PAD-016-2022	Apoyo económico para la Construcción de pavimento guarniciones y banquetas en la calle Zumpango entre las calles Santa Cruz Atizapán y Tonanitla	Colonia Solidaridad 3a. Sección	<b>\$4,300,000.00</b>	
91	PAD-017-2022	Apoyo económico para la construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación de la calle Tejo de avenida el tesoro a calle centavo	Colonia El Tesoro	<b>\$5,000,000.00</b>	
92	PAD-018-2022	Apoyo económico para la construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación de la cerrada de Nayarit de calle Nayarit al final de la cerrada	Colonia Ampliación Buenavista 2da sección	<b>\$1,650,000.00</b>	
93	PAD-019-2022	Apoyo económico para la construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y	Unidad Habitacional al COCEM I	<b>\$5,100,000.00</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		pavimentación de la calle José Campillo Sáenz entre Vía José López Portillo al límite con la barda perimetral de la Unidad			
94	PAD-020-2022	Construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación de la calle Bellavista entre las calles Toluca e Hidalgo	Pueblo de San Francisco Chilpan	\$580,000.00	
95	PAD-021-2022	Apoyo económico para la construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación de la Prolongación Av. Andrés Quintana Roo, tramo de Recursos Hidráulicos a calle Sinaloa	Fraccionamiento Alcázar II, Alcázar III, Alcázar IV, Lote 59 (Torres del Reloj), Bonito Tultitlán (conocido como Lote 60) y Lote 47, Condominio o Lote 46 (conocido como El Reloj Villas), Lote 62 Oriente (Juan Rulfo) y Lote 63 (Lotificaciones en Condominio	\$20,500,000.00	OBRA NUEVA

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			o) y Pueblo San Pablo de las Salinas		
96	PAD-022-2022	Apoyo económico para la pavimentación del circuito de la avenida Real del Bosque y calle Bosque de Nidmey entre calles Bosque de Gardenias y Bosque de Ocozales	Fraccionamiento Real del Bosque	\$9,500,000.00	OBRA NUEVA
			<b>MONTO TOTAL PAD 2022</b>	<b>\$142,348,096.53</b>	

## RECURSOS PROPIOS 2022 (RP)

97	RP-005-2022	Construcción de Puente Vehicular en la calle Flores Magón y canal de las cruces	Colonia Benito Juárez	\$2,500,000.00	
98	RP-006-2022	Pavimentación de la calle Lago Mayor entre Boulevard Tultitlan Poniente y calle Lago Azul	Colonia El Cueyamil	\$3,867,637.86	
99	RP-008-2022	Pavimentación, construcción de línea de agua potable y colector de drenaje sanitario en la calle Arcoiris entre avenida del Canal y calle Caoba	Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos)	\$4,430,000.00	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
			Tercera Sección)		
100	RP-010-2022	Pavimentación, construcción de línea de agua potable y colector de drenaje sanitario en la calle Arroyo entre las calles Violetas y Oro	Colonia Ampliación Buenavista 2da. Sección	\$1,050,000.00	
101	RP-011-2022	Servicio de elaboración de proyectos de ingeniería estructural	Municipio de Tultitlán	\$254,000.00	
102	RP-012-2022	Servicio de Laboratorios para el Control de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$1,500,000.00	
103	RP-014-2022	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Apoyo económico para la construcción de guarniciones, banquetas, línea de agua, drenaje y pavimentación de la calle Estepa, entre calle Meseta y Pedregal	Fraccionamiento Izcalli San Pablo de las Salinas	\$268,400.63	
104	RP-015-2022	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada para Apoyo económico para la construcción de puente vehicular en cruce de la avenida Las Torres (prolongación Rosario Ibarra de	Colonia Ampliación Las Torres 1ra. Sección	\$265,549.71	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Piedra) y calle Reforma			
105	RP-017-2022	Pavimentación y construcción de drenaje sanitario en avenida San Antonio entre calles Temascalcingo y Atlacomulco	Barrio La Concepción	\$2,950,000.00	
106	RP-020-2022	Construcción de barda en predio municipal contiguo al Panteón de San Francisco Chilpan	Calle Cedros esquina con avenida Buenavista en San Francisco Chilpan	\$583,705.66	
107	RP-021-2022	Pavimentación y construcción de línea de agua potable en la avenida Seis entre avenidas Hidalgo y Cinco	Parque Industrial Tultitlán	\$7,000,000.00	
108	RP-022-2022	Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la avenida Cinco entre avenidas Seis y Dos	Parque Industrial Tultitlán	\$3,000,000.00	
109	RP-023-2022	Pavimentación, construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en la avenida Tres de avenida Cinco a su término	Parque Industrial Tultitlán	\$3,800,000.00	
110	RP-025-2022	Pavimentación y construcción de drenaje pluvial de las	Fraccionamiento Fuentes	\$7,400,000.00	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		calles Fuente de Zeus y Fuente de Eros entre las calles Fuente de Hércules y Fuente de Cervantes	del Valle (Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa)		
111	RP-026-2022	Construcción de Parque Lineal en la avenida Lara Camacho entre avenida del Canal y calle Itsmo	Conjunto Habitación al Prados Sección B, Fraccionamientos Los Agaves (conocido como Lote 71), Sustitución Arista, Jardines de los Claustros III, San Pablo Castera y Llanuras, Condominios Hogares de Castera (Sección I) y Coyoli Martínez	\$6,000,000.00	
112	RP-027-2022	Construcción de guarniciones, banquetas y línea de agua potable de la Avenida San Antonio entre calle Mariano	Barrios de San Bartolo y Belem	\$4,398,656.48	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Escobedo a Plaza Hidalgo			
113	RP-028-2022	Adecuación de glorieta entre la avenida Real del bosque y Bosque de Limas	Fraccionamiento Real del Bosque	\$450,000.00	
114	RP-029-2022	Pavimentación de la calle Fresnos entre calle Duraznos y Ciruelos	Colonia Lázaro Cárdenas	\$2,600,000.00	
115	RP-030-2022	Construcción de línea de agua potable, red de drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación de calle Álamo tramo de las calles Presa Huapango y Ahuehuetes, y construcción de guarniciones, banquetas y línea de agua potable de calle Álamo tramo de calle Ahuehuetes a limite vías FFCC	Colonia Los Reyes	\$4,300,000.00	
116	RP-031-2022	Ampliación del Salón de Usos Múltiples Frida Khalo	Avenida 11 de Julio, Colonia Lechería	\$2,800,000.00	
<b>MONTO TOTAL RP 2022</b>				<b>\$59,417,950.34</b>	

**RECURSOS PROPIOS PROVENIENTE DE COBRO DEL 2% POR SUPERVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022**

117	RP-S-001-2022	Construcción de Oficinas de Residencia	calle Mariano Escobedo,	\$9,450,000.00	
-----	---------------	--	-------------------------	----------------	--

Página 89 de 124

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		Supervisión de Obras Públicas	barrio Belem		
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2020, 2021 Y 2022</b>				<b>\$9,450,000.00</b>	

<b>PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES (PAVGCMFADNAM) 2022</b>					
118	PAVGCMFADN AM-01-2022	Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en avenida Canal de Castera, de Sitio de Cuautla a avenida Quintana Roo	Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección), Unidad Morelos Segunda Sección, Unidad Morelos Tercera Sección INFONAVI T y Unidad Habitación al Lava 46	<b>\$3,323,426.19</b>	
<b>MONTO TOTAL PAVGCMFADNAM 2022</b>				<b>\$3,323,426.19</b>	

<b>FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2022</b>					
119	FISE-01-2022	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LAS FLORES	AGEB: 151090003 1400	<b>\$1,410,954.36</b>	

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
		ENTRE LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO Y CALLE ROSAS EN LA LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN			
<b>MONTO TOTAL FISE 2022</b>				<b>\$1,410,954.36</b>	

<b>TOTAL FISE 2022</b>	<b>\$ 1,410,954.36</b>	
<b>TOTAL PAVGCMFADNAM 2022</b>	<b>\$ 3,323,426.19</b>	
<b>TOTAL FISDMF 2022</b>	<b>\$ 95,780,246.00</b>	
<b>TOTAL FEFOM 2022</b>	<b>\$ 35,030,002.39</b>	
<b>TOTAL PAD 2022</b>	<b>\$142,348,096.53</b>	
<b>TOTAL RP 2022</b>	<b>\$ 59,417,950.34</b>	
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2020, 2021 Y 2022</b>	<b>\$ 9,450,000.00</b>	
<b>TOTAL DEL PROGRAMA DE OBRAS ANUAL (POA) 2022</b>	<b>\$346,760,675.81</b>	

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las siguientes Dependencias:

- A. A la Dirección de Obras Públicas para que continúe con los procesos administrativos de elaboración de proyectos, presupuestos, actos de adjudicación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables;

- B. A la Tesorería Municipal para que en el ámbito de su competencia emita las suficiencias presupuestales, realice los pagos de anticipos y estimaciones; así como demás trámites correspondientes a su área;
- C. A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; a la Dirección de Servicios Públicos; a la Dirección de Educación, Cultura y Turismo; a la Dirección de Desarrollo Económico; al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; a la Coordinación de Bienestar; a la Subdirección de Gobierno; al Departamento de Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) y Autoridades Auxiliares; a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio Tultitlán; y a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; para que en el ámbito de sus atribuciones realicen lo conducente y coadyuven al correcto cumplimiento de los resolutivos; y
- D. A la Contraloría Municipal para que se coordine con las instancias del Gobierno del Estado de México y del Municipio, a efecto de integrar en tiempo y forma los Consejos Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI), así como para dar seguimiento a los diferentes procesos tendientes a ejecutar las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y verificar que se lleven a cabo en estricto apego a la normatividad aplicable.

**Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el sentido de los presentes en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### PUNTO IX

**Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el 3<sup>er</sup> tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Dirección de Administración, de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, de la Dirección de Desarrollo Económico, de la Dirección de Servicios Públicos, de la Contraloría Municipal, del Instituto Tultitlense de la Juventud y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.**

(...)

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción X, 19, 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 310, 317 Bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; al Procedimiento y Formatos para el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal 2022, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; así como a la Guía Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, número 72, del 14 de octubre del 2021, el Ayuntamiento aprueba el Dictamen de Reconducción y Actualización Programático-Presupuestal, en la modalidad de Adecuación Programática para el 3er tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad a lo siguiente:

Página 93 de 124





**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. de Oficio: S.A.02/003.10.2022

Fecha: 03/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL	
Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL	Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL

Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL	
Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL	Dependencia General: 000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Dependencia Auxiliar: 000 REGISTRO CIVIL Programa presupuestal: 000007 PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES Objeto: 000007000 OPERACIÓN REGISTRAL CIVIL

Ejecución	Autorizado	Autorizado		Autorizado
		Por ejecución	Por cancelación o reducida	

Ejecución	Autorizado	Autorizado		Autorizado
		Por ejecución	Por cancelación o reducida	

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (B)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cantidad Alcanzada Trimestral (Realizada)		
			Trimestral	Anual	Modificada	1	2	3
1	Tramitar copia verificada de actas de nacimientos	CERTIFICACION	7936	16,156	+1626	5,445	5,387	7,326
2	Tramitar copia verificada de actas de divorcios	CERTIFICACION	153	388	+403	151	84	153

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (B)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			Cantidad Alcanzada Trimestral (Realizada)		
			Trimestral	Anual	Modificada	1	2	3
1	Tramitar copia verificada de actas de nacimientos	CERTIFICACION	15000	18158		3500	3000	3000
2	Tramitar copia verificada de actas de divorcios	CERTIFICACION	300	388		80	90	60

Para el programa presupuestario "PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES" se detectó un incremento en el trámite de copias certificadas de nacimientos y divorcios, si bien, esto es causa de múltiples factores sociales, diversidad de circunstancias, así como el propio crecimiento poblacional y el cambio entre generaciones.

Revisó

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
 Y EVALUACIÓN  
 Lic. Julia de los Ríos Medina Soto  
 Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Revisó

TESORERÍA MUNICIPAL  
 Lic. María del Socorro Rodríguez  
 Tesorera Municipal

Elaboró

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 Lic. María del Socorro Rodríguez  
 Secretaria de Ayuntamiento

**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTÁMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. de Oficio: S.A./020/3/10/2022  
Fecha: 03/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto de que se trata el programa (I)

Dependencia General:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	114 CONTROL PATRIMONIAL
Programa presupuestario:	030806 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS
Código:	0308060303 CONTROL DEL PATRIMONIO Y NORMATIVO

Identificación del Proyecto de que se trata el programa (II)

Dependencia General:	000 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Dependencia Auxiliar:	114 CONTROL PATRIMONIAL
Programa presupuestario:	030806 CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS
Código:	0308060303 CONTROL DEL PATRIMONIO Y NORMATIVO

Identificación del Programa y Abrazados del Proyecto que se crea o incrementa (I)

Objeto:	Administración	Por cancelar o reprogramar	Autorizado
Objeto:	Administración	Aplicación y/o Reasignación	Autorizado

Identificación del Programa y Abrazados del Proyecto que se crea o incrementa (II)

Objeto:	Administración	Aplicación y/o Reasignación	Autorizado
Objeto:	Administración	Aplicación y/o Reasignación	Autorizado

Metas de Actividad Programadas y Abrazadas del Proyecto a Cancelar o Reducir (I)

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Comunicación Trimestral Modificada			
		Trimestral	Anual	1	2	3	4
1	Registrar en el inventario los bienes muebles e inmuebles propiedad de municipio.	300	26	75	75	75	75
2	Ejecutar programa de conservación y mantenimiento del Archivo Histórico Municipal.	1	0	0	0	1	0

Metas de Actividad Programadas y Abrazadas del Proyecto que se crea o incrementa (II)

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Comunicación Trimestral Modificada			
		Trimestral	Anual	1	2	3	4
1	Registrar en el inventario los bienes muebles e inmuebles propiedad de municipio.	13	26	6	0	13	13
2	Ejecutar programa de conservación y mantenimiento del Archivo Histórico Municipal.	0	0	-1	0	0	0

Justificación (I)

Para el programa presupuestario "CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS" en el tema de Control Patrimonial, el Departamento de Patrimonio Municipal lleva a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles que son adquiridos por la Dirección de Administración como parte de un proceso de control de bienes e inventariarlos, dicha tarea obedece directamente a las compras que se realizan de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal, debido a que en el tercer trimestre no se consolidaron las comparas esperadas, no se alcanzó la meta programada de registros en inventario. En el caso del programa de conservación y mantenimiento del Archivo Histórico, la empresa que dará mantenimiento preventivo a las Actas de Cabildo que ya hacen en el Archivo Histórico, se encuentra en proceso de contratación, por tal motivo se dará cumplimiento a esta línea de acción en el cuarto trimestre.

Elaboro  
  
 Secretaría del Ayuntamiento

Remito  
  
 TESORERÍA MUNICIPAL

Dirección de Informática, Planeación y Evaluación  
 Lc. Lic. Luis Román-Medina-Balbuena  
 Director de Informática, Planeación, Programación y Evaluación



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: 04/01468/2022  
Fecha: 20/10/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

**Identificación del Programa en el que se solicita y rebasar (I)**

Compartimentación: 502 - Administración  
Subcompartimentación: 11 - Recursos Materiales  
Activación: 1002000402 - Subprograma de la Administración Pública de Quintana Roo  
1002000402 - Subprograma de la Administración Pública  
Compendio: Acciones orientadas al logro de una administración pública eficiente, eficaz y ágil, que genere resultados y responda las mejores prácticas en desarrollo administrativo, así como contribuir en la reconstrucción y calidad de sus trámites y servicios gubernamentales.

**Identificación de Recursos y en su caso de Proyectos que se solicita y rebasa (II)**

Denominación	Asignado	Asignado por Reasignación	Asignado

**México de Actividades Programadas y Ejercicios del Proyecto que se solicita y rebasa (B)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Categorización Tripartita Modificada	
			2022	2023	2022	2023
1	Ejecución del programa anual de Mejoras en la atención al ciudadano a través de los servicios de atención al cliente	PERSONAS	514,432,721.11	432,693,813.17	0,200,000	51,407,000

**Identificación (C)**

El monto de la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, más que el monto normal de la contratación de bienes y servicios, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Con respecto a la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Identificación del Tipo de Bienes:

**Identificación (D)**

El monto de la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, más que el monto normal de la contratación de bienes y servicios, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Con respecto a la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Identificación del Tipo de Bienes:

**Identificación (E)**

El monto de la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, más que el monto normal de la contratación de bienes y servicios, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Con respecto a la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Identificación del Tipo de Bienes:

**Identificación (F)**

El monto de la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, más que el monto normal de la contratación de bienes y servicios, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Con respecto a la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Identificación del Tipo de Bienes:

**Identificación (G)**

El monto de la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, más que el monto normal de la contratación de bienes y servicios, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Con respecto a la reconstrucción de la Meta Tripartita de este rubro, así como de rebasar y que establece el límite por los recursos disponibles en los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros - una vez que se han agotado los recursos de los ejercicios de los centros.

Identificación del Tipo de Bienes:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. De Oficio: DA01/493/2022  
Fecha: 20/10/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

**Identificación del Proyecto en el que se realizará acción (4)**

Cooperación Gubern. EST. Administración  
Programa de Inversión Tecnológica  
Subprograma de Inversión Tecnológica  
Objetivo: Mejorar la eficiencia y productividad del Gobierno Municipal.  
Actividad: Implementación de sistemas de información electrónica.  
Indicador: Implementación de sistemas de información electrónica.  
Descripción: Implementación de sistemas de información electrónica para la administración municipal, con el fin de mejorar la eficiencia y productividad del gobierno municipal.

**Identificación del Proyecto en el que se realizará acción (5)**

Cooperación Gubern. EST. Administración  
Programa de Inversión Tecnológica  
Subprograma de Inversión Tecnológica  
Objetivo: Mejorar la eficiencia y productividad del Gobierno Municipal.  
Actividad: Implementación de sistemas de información electrónica.  
Indicador: Implementación de sistemas de información electrónica.  
Descripción: Implementación de sistemas de información electrónica para la administración municipal, con el fin de mejorar la eficiencia y productividad del gobierno municipal.

**Identificación del Proyecto en el que se realizará acción (6)**

Meas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir: (8)

Categoría	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada en la Meta de Actividad			Cantidad Programada en la Meta de Actividad		
			Inicié	Avanzó	Finalizó	Inicié	Avanzó	Finalizó
3	Digitalizar documentación oficial por unidad administrativa	DOCUMENTO	2,500,000	179,977	431,444	465,502	445,073	
5	Impartir capacitación a los servidores públicos sobre TIC, a los servidores públicos	SERVIDOR PÚBLICO	100	7	0	0	40	

**Identificación (9)**

Tomando en cuenta que ya toda la documentación se encuentra digitalizada, para ello se han cancelado los recursos asignados para la digitalización de toda la documentación de esta ley 2022. Debido al tiempo de respuesta a las solicitudes emitidas por la capacitación se ve la necesidad de solicitar los cambios de servidores públicos en solo los 2 últimos trimestres, los cuales se están tomando / llevando a cabo para cumplir la meta.

**Identificación del Proyecto de los recursos. En su caso, (10)**

El ejercicio o reasignación de recursos al proyecto (objetivos, impactos, representativa programática). En su caso, (11)

**Exhibe:**

**Reserva:**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**TULTITLÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2024**

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Dr. Juan Carlos Hernández Briceno  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación



# PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL



**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTÁMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. Oficio: DOPWISPP/LUP/TUL/17488/2022  
Fecha: 06/10/2022

**Tipo de Movimiento: ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
**PROYECTO DE LEY DEL FONDO DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS**  
Clasificación Auxiliar: 100 Otros Municipios  
Programa presupuestal: 200011 Desarrollo Urbano

Objeto: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal consolidado a un desarrollo regional sustentable, representado los mecanismos de planeación urbana y funcionamiento al papel del municipio como representado de su planeación y operación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023  
**PROYECTO DE LEY DEL FONDO DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS**  
Clasificación Auxiliar: 100 Otros Municipios  
Programa presupuestal: 200011 Desarrollo Urbano

Objeto: Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal consolidado a un desarrollo regional sustentable, representado los mecanismos de planeación urbana y funcionamiento al papel del municipio como representado de su planeación y operación.

Estado	Administración	Ejecución		Administrado
		Por ejercer	Por cancelar o registrar	
		Acreditado		

Estado	Administración	Ejecución		Administrado
		Acreditado	Ampliación por Reintegración	

**Metas de Actividad Programadas y Acreditadas del Proyecto a Cancelar o Registrar. (B)**

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación de la Meta de Actividad			
		Meta Inicial	Meta Actualizada	1	2	3	4
1	Construcción y renovación de instalaciones deportivas	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
2	Elaboración de proyectos específicos de planeación urbana	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
3	Elaboración de estudios técnicos económicos, en su caso expedientes de obras públicas.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
4	Programar, ejecutar y gestionar los recursos de obra pública.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
5	Realización de obras y trabajos de planeación y construcción de la obra pública.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
6	Control e integración de expedientes de obra pública.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
7	Control e integración de expedientes de obra pública.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00
8	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	5.00	5.00	0.00	0.00	4.00	1.00

**Metas de Actividad Programadas y Acreditadas del Proyecto que se crea o incrementa. (B)**

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación de la Meta de Actividad			
		Meta Inicial	Meta Actualizada	1	2	3	4
1	Construcción y renovación de instalaciones deportivas	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
2	Elaboración de proyectos específicos de planeación urbana	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
3	Elaboración de estudios técnicos económicos, en su caso expedientes de obras públicas.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
4	Programar, ejecutar y gestionar los recursos de obra pública.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
5	Realización de obras y trabajos de planeación y construcción de la obra pública.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
6	Control e integración de expedientes de obra pública.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
7	Control e integración de expedientes de obra pública.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00
8	Atención para responder a las peticiones expresadas por la ciudadanía de la obra pública.	5.00	5.00	-4.00	0.00	0.00	0.00

Clasificación (B)

Clasificación (B)

Las obras se retrasaron debido:  
1. El Fondo del Recurso fue asignado en fichas contenidas en el segundo trimestre, por lo que el trámite de autorización para ejercer así como la licitación pública nacional hicieron que las obras prácticamente iniciaran a mitad de este trimestre, considerando que son proyectos con muchos detalles y que en sus periodos de ejecución se contemplan lapsos de 60 días de porfólio que no se pudieron concluir en este trimestre  
Algunos sitios donde se ejecutaban las obras se encontraban con problemas de liberación, lo que atrasó su ejecución











**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. De Oficio: DOPM-CP/TUL/12637/2022  
Fecha: 16/06/2022

**Tipo de Movimiento: ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (A)	
Identificación General: P01 DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y OBRAS PÚBLICAS	Identificación Específica: P01 DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y OBRAS PÚBLICAS
Objetivo: Lograr los acciones de apoyo académico e implementación de los servicios de educación en los diferentes niveles de la población en sus niveles básico, secundaria y preparatoria, para el fortalecimiento de la calidad educativa y el bienestar de la población.	
Justificación: El presente programa de actividades tiene como finalidad el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.	

Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (B)	
Identificación General: P01 DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y OBRAS PÚBLICAS	Identificación Específica: P01 DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y OBRAS PÚBLICAS
Objetivo: Lograr los acciones de apoyo académico e implementación de los servicios de educación en los diferentes niveles de la población en sus niveles básico, secundaria y preparatoria, para el fortalecimiento de la calidad educativa y el bienestar de la población.	
Justificación: El presente programa de actividades tiene como finalidad el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.	

Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (A)		Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (B)	
Clase	Descripción	Activado	Reprogramado
		Activado	Reprogramado y Reasignado
		Activado	Activado

Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (B)		Identificación del Proyecto por el que se solicita el aumento (A)	
Clase	Descripción	Por eliminar o reducir	Activado
		Por eliminar o reducir <td>Activado</td>	Activado

Mesa de Actividad Programada y Ejecutada del Proyecto que se crea o incrementa (B)										
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada en la Mesa de Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Modificadora	1	2	3	Cálculo para el Incremento
1	Apoyo integral a la educación	OBRA	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Operar y mantener los servicios educativos de la zona pública	PROYECTO	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Elaboración de materiales técnicos educativos, en su caso especiales	PROYECTO	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Programar, ejecutar y evaluar los servicios educativos de la zona pública	PROYECTO	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Operar y mantener los servicios educativos de la zona pública	CONTRATO	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Operar y mantener los servicios educativos de la zona pública	OBRA	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Operar y mantener los servicios educativos de la zona pública	EXPEDIENTE	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Operar y mantener los servicios educativos de la zona pública	RETIÓN	1.00	0.00	-20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Calificación (B)

Las obras se retrasaron en el caso de los Mantenimientos por las lluvias, ya que dentro de los conceptos de trabajo se encuentran la impermeabilización de edificios, así como atraso en parte los procesos de ejecución ya que se esperaba la respuesta a los permisos de obra por parte del IMFE.

Verificación del Oficio de los ingresos. En la oficina del Sr. Lic. Juan de Dios...

Verificación de la información, Planeación, programación y Evaluación.

Verificación del Oficio de los ingresos. En la oficina del Sr. Lic. Juan de Dios...

Verificación de la información, Planeación, programación y Evaluación.

Verificación del Oficio de los ingresos. En la oficina del Sr. Lic. Juan de Dios...

Verificación de la información, Planeación, programación y Evaluación.

Verificación del Oficio de los ingresos. En la oficina del Sr. Lic. Juan de Dios...

Verificación de la información, Planeación, programación y Evaluación.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

**Tipo de Movimiento: ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA**

No. De Oficio: DOPMISPPPLUPTULT/1488/2022  
Fecha: 06/10/2022

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)	
Dependencia General:	PRO DESEARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Dependencia Auxiliar:	124 Obras Públicas
Programa Presupuestario:	02020701 Obras Urbanas

Objeto: Incluye las acciones para analizar y regular el crecimiento urbano municipal involucrando a un desarrollo regional sustentable, mejorando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio como responsable de su planeación y ejecución.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (5)	
Clase:	Desembolso
AutORIZADO	PREVISTO
AutORIZADO	Ampliación y/o Reasignación
AutORIZADO	Autorizado

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (6)	
Clase:	Desembolso
AutORIZADO	PREVISTO
AutORIZADO	Ampliación y/o Reasignación
AutORIZADO	Autorizado

  

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (8)						
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Cancelación Trimestral		
				Inicial	Avance	Modificada
1	Proyecto para obras públicas	CONTRATO	1.00	0.00	0.00	1.00
				1.	2.	3.
				0.00	0.00	0.00
				1.00	0.00	1.00

Justificación (10)

El contrato de Proyecto de obra pública se concluye satisfactoriamente

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa.

Elaboro

Lic. Juan de Dios García Méndez Ballesteros  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Reviso

LIC. LINA GABRIELA GARCÍA ABREU  
Tesorera Municipal

## D. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:

**TIPO DE MOVIMIENTO: ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE CANCELÓ O REDUCIÓ (4)**

Dependencia General: E01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos  
Programa Operativo: 0100001 Política Urbana  
Programa Ejecutorio: 0100001 Política Urbana  
Objetivo: Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que regule de acuerdo a la realidad y necesidades urbanas actuales el hábitat del municipio.  
Propósito y Alcance del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el crecimiento general de la población en materia del uso del suelo y el respeto a la sostenibilidad en la vivienda.  
Incluir los bienes inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existen asentamientos humanos irregulares.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE ASIGNÓ O SE AMPLIÓ (5)**

Dependencia General: E01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos  
Programa Operativo: 0100001 Política Urbana  
Programa Ejecutorio: 0100001 Política Urbana  
Objetivo: Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que regule de acuerdo a la realidad y necesidades urbanas actuales el hábitat del municipio.  
Propósito y Alcance del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el crecimiento general de la población en materia del uso del suelo y el respeto a la sostenibilidad en la vivienda.  
Incluir los bienes inmuebles del régimen de propiedad privada en los que existen asentamientos humanos irregulares.

**Tipos de Movimiento: Adecuación programática**

Ciclo	Descripción	Avanzado	Presupuesto por ejercer	Presupuesto por cancelar o reducir	Autocancelado

**Identificación del Recurso a nivel del Proyecto que se cancela o reduce (4)**

Ciclo	Descripción	Avanzado	Presupuesto por ejercer	Presupuesto por cancelar o reducir	Autocancelado

**Identificación del Recurso a nivel del Proyecto que se amplía o se asigna (7)**

Ciclo	Descripción	Avanzado	Presupuesto por Reasignar	Presupuesto Asignado	Autocancelado

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar o reducir (6)**

Código	Descripción	Cantidad Programada en la Meta de Actividad		Calificación Trimestral Modificada			
		Inicial	Avanzada	1	2	3	4
2	Realizar barridos de campo para identificar viviendas en asentamientos irregulares	240	196	60	60	60	60
3	Asesorar a la población en materia de desarrollo urbano	1440	1751	360	360	360	360
5	Realizar levantamientos topográficos	300	335	75	75	75	75
6	Realizar convenios por modificación y apertura de nuevas vialidades	4	9	1	1	1	1
9	Ejercer constancia de alineamiento y número oficial	1500	420	375	375	375	375
14	Ejercer cédulas informativas de zonificación	1200	625	300	300	300	300

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (8)**

Código	Descripción	Cantidad Programada en la Meta de Actividad		Calificación Trimestral Modificada			
		Inicial	Avanzada	1	2	3	4
2	Realizar barridos de campo para identificar viviendas en asentamientos irregulares	240	238	178	250	196	238
3	Asesorar a la población en materia de desarrollo urbano	1440	1358	958	2049	1751	1358
5	Realizar levantamientos topográficos	300	327	52	178	135	127
6	Realizar convenios por modificación y apertura de nuevas vialidades	4	5	4	6	9	5
9	Ejercer constancia de alineamiento y número oficial	1500	520	145	611	420	320
14	Ejercer cédulas informativas de zonificación	1200	485	185	501	625	485

**Elaboro**

**Elabora**

La reconstrucción solicitada sigue en incremento por los trámites de regularización de predios en el municipio, como son: constancias de alineamiento y número oficial, asesorías para dichos trámites, cédulas informativas de zonificación, levantamientos topográficos, los cuales son trámites que se encuentran en proceso de regularización.

**Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**

**Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación**

**TESORERÍA MUNICIPAL**

**Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación**

Lic. Juan de Dios Corral Montoya Barajas  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

## E. Dirección de Educación, Cultura y Turismo:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTÁMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: DECYT/07/16/2022  
Fecha: 07/OCTUBRE/2022

### Tipo de Movimiento: Adecuación programática

Identificación del Proyecto en el que se realiza la acción (I)		Identificación del Proyecto en el que se realiza la acción (II)	
Dependencia General: ODE Educación Cultural y Bienestar Social	Dependencia General: ODE Educación Cultural y Bienestar Social	Dependencia General: ODE Educación Cultural y Bienestar Social	Dependencia General: ODE Educación Cultural y Bienestar Social
Programa Presupuestal: 141 Educación			
Objetivo: Proyecto 0202/01/01/06 Apoyo técnico a la educación básica	Objetivo: Proyecto 0202/01/01/06 Apoyo técnico a la educación básica	Objetivo: Proyecto 0202/01/01/06 Apoyo técnico a la educación básica	Objetivo: Proyecto 0202/01/01/06 Apoyo técnico a la educación básica
Colaboración: que realice en apoyo municipal el desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo técnico a alumnos por profesores, materiales y suministros, dotación de la educación de tipo	Colaboración: que realice en apoyo municipal el desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo técnico a alumnos por profesores, materiales y suministros, dotación de la educación de tipo	Colaboración: que realice en apoyo municipal el desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo técnico a alumnos por profesores, materiales y suministros, dotación de la educación de tipo	Colaboración: que realice en apoyo municipal el desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo técnico a alumnos por profesores, materiales y suministros, dotación de la educación de tipo

Clase	Descripción	Presupuesto	Asignación por Reasignación	Asignado
		Presupuesto	Asignación por Reasignación	Asignado

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad Calendarizada Trimestral Mensual									
			Trimestral	Avance	Modificada	1	2	3	4			
3	Atender a usuarios en bibliotecas municipales.	Usuario	500	925	+ 375	0	0	500				

Justificación (I)

Meta 3: La cantidad de usuarios programada se realizó bajo los indicadores de la demanda del año 2021, que generó visita limitada de usuarios, ocasionado por el Virus Sars-Cov2, este año se incremento, debido a que la mayor parte de la población asiste con mayor frecuencia a los espacios públicos.

Revisó:

Lic. Juan de Dios González  
Tercera Alcaldía  
Tultitlán, Hidalgo  
2022 - 2024

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Revisó:

Lic. Juan de Dios González  
Tercera Alcaldía  
Tultitlán, Hidalgo  
2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO**

Revisó:

Lic. Juan de Dios González  
Tercera Alcaldía  
Tultitlán, Hidalgo  
2022 - 2024

**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Lic. Juan de Dios González  
Directora de Información, Planeación, Programación y Evaluación

## F. Dirección de Desarrollo Económico:

### SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS DICTÁMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

#### Tipo de Movimiento: Adecuación programática

No. de Oficio: DDE/151/2022  
Fecha: 08/07/22

Identificación del Proyecto en el que se realiza o se realiza (4)	
Dependencia General:	4003 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Dependencia Auxiliar:	132 Desarrollo Comercial y de Servicios
Programa presupuestario:	020501 Modernización de los Servicios Comunitarios
Objeto:	Requerir plazas públicas, áreas comunes, espacios públicos así como áreas verdes y calles principales.
Propositor:	apoyo alternativo y complementarios de orientación nacional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.

Identificación del Proyecto en el que se cancela o se reduce (5)	
Dependencia General:	4003 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO
Dependencia Auxiliar:	132 Desarrollo Comercial y de Servicios
Programa presupuestario:	020501 Modernización de los Servicios Comunitarios
Objeto:	Requerir plazas públicas, áreas comunes, espacios públicos así como áreas verdes y calles principales.
Propositor:	apoyo alternativo y complementarios de orientación nacional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se incrementa (6)	
Citas	Descripción
	Autorizado
	Ampliación y/o Reasignación
	Autorizado

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (5)	
Citas	Descripción
	Autorizado
	Por mejorar
	Por cancelar o reducir
	Autorizado

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendarización Trimestral			
			Inicial	Avance	1	2	3	4
4	Realizar recorridos para la liberación de Vías y Avenidas principales	CONVENIO	90	64	22	19	13	32
5	Realizar recorridos para la liberación de Vías y Avenidas principales	RECORRIDO	700	4,431	891	2,147	1,243	1,041
6	Regularizar por permiso por alta o referendo de anuncios publicitarios	REGULARIZACIÓN	250	542	24	359	109	74

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Calendarización Trimestral			
			Inicial	Avance	1	2	3	4
4	Realizar recorridos para la liberación de Vías y Avenidas principales	CONVENIO	90	64	20	10	10	
5	Realizar recorridos para la liberación de Vías y Avenidas principales	RECORRIDO	700	4,431	200	200	150	
6	Regularizar por permiso por alta o referendo de anuncios publicitarios	REGULARIZACIÓN	250	542	75	75	50	

Justificado

Secretaría de Información, Planeación y Evaluación

Le. Juan de Dios Ramos Montaño Bracamonte  
Director de Información, Planeación y Evaluación

Revisó

TESORERÍA MUNICIPAL

Le. Lilian Gabriela López Andrade  
Tesorera Municipal

Elaboró

TESORERÍA MUNICIPAL

CP/ Lic. En derecho/ José Manuel Bonilla Algora

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: DDE/151/2022

Fecha: 08/07/22

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)		Identificación del Proyecto en el que se agrega o se amplía (5)	
Dependencia General: ASISTENCIA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Dependencia Auxiliar: 131 Fomento Industrial	Dependencia General: ASISTENCIA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Dependencia Auxiliar: 131 Fomento Industrial
Programa presupuestario: OMD01 Mantenimiento Industrial	Objetivo: Apoyar los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure reconstrucción nacional para estar mejor preparados nacional y extranjero, con fuerte impacto de las exportaciones, desde las cadenas productivas nacionales y el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con énfasis en el medio urbano.	Programa presupuestario: OMD01 Mantenimiento Industrial	Objetivo: Apoyar los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure reconstrucción nacional para estar mejor preparados nacional y extranjero, con fuerte impacto de las exportaciones, desde las cadenas productivas nacionales y el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con énfasis en el medio urbano.

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce (6)		Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se agrega o se amplía (7)	
Origen	Destino	Origen	Destino
3300011001 Contratación de la micro y pequeña empresa	Autórzado	Autórzado	Aplicación por Reintegración
			Autórzado

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (8)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación Trimestral			
			Total	Modificada	1	2	3	4
1	Ejecutar Licencias de Funcionamiento para personas físicas	LIQUENCIA	2100	3,722	700	650	450	
3	Verificar permisos y licencias de comercios establecidos	VERIFICACIÓN	1500	5569	500	400	400	
4	Emitir carnets de comercios irregulares	CITACIONES	1000	464	300	150	150	
5	Instalar procedimientos administrativos y comercios	PROCEDIMIENTO	100	25	40	30	20	

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (8)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación Trimestral			
			Total	Modificada	1	2	3	4
1	Ejecutar Licencias de Funcionamiento para personas físicas	LIQUENCIA	2100	3,722	412	1,657	1,223	862
3	Verificar permisos y licencias de comercios establecidos	VERIFICACIÓN	1500	5569	43	3,022	110	357
4	Emitir carnets de comercios irregulares	CITACIONES	1000	464	-121	155	180	129
5	Instalar procedimientos administrativos y comercios	PROCEDIMIENTO	100	25	-12	11	6	8

Justificación (11)

Elaboró:

C.P. UÉ EN DESERCIÓN José Miguel Borilla Agaña

Revisó:

Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lic. Juan de Dios Riquelme Montoya Barajas

Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación







**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. De Oficio: DSP/18/2022  
Fecha: 10/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

**DISPONIBILIDAD CREDITARIA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS**  
Disposicion de recursos de la Cuenta de Arrendamiento de los Servicios Públicos.  
Proyecto: 020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de patrimonios.  
Incluye las acciones municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan la implementación y actualización de instrumentos administrativos, asimismo incorpora aquellas necesarias para la

**DISPONIBILIDAD CREDITARIA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS**  
Disposicion de recursos de la Cuenta de Arrendamiento de los Servicios Públicos.  
Proyecto: 020206010302 Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de patrimonios.  
Incluye las acciones municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan la implementación y actualización de instrumentos administrativos, asimismo incorpora aquellas necesarias para la conservación de los patrimonios, con

Clave	Entrenamiento	Autorizado	Ampliación y/o Reasignación	Autorizado

Clave	Entrenamiento	Autorizado	Por cancelar o reducir	Autorizado

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)**

Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			
			Inicial	Avance	Modificada	Trimestral
1	Emitir recibos para pago de infonduca en	REFERENDUM	1,387.00	1,503.00	+87	730/361/412

**Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto a cancelar e Reducir. (8)**

Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad			
			Inicial	Avance	Modificada	Trimestral
1	Emitir recibos para pago de retiros en patrimonios municipales.	REFERENDUM	1,300.00	275.00	325	352/325/325

**Justificación (10)**  
El incremento de los pagos se están viendo reflejados por la alza de remuneraciones por la pandemia del COVID-19, durante los años 2020 y 2021.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Reparación programática). En su caso Utilizar hoja aneja.  
Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar hoja aneja.

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. Juan de Dios Mendoza Salazar  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. Juan de Dios Mendoza Salazar  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. Juan de Dios Mendoza Salazar  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. Juan de Dios Mendoza Salazar  
Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL



**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. De Oficio: DSP/602/2022  
Fecha: 10/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (4)  
 Dependencia General: 1000. Servicios Públicos.  
 Dependencia Auxiliar: 1001. Limpia.  
 Programa: 0201010102. Coordinación del servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos.  
 Proyecto: 0201010102. Coordinación del servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos, para mejorar la prestación de servicios públicos.  
 Incluye acciones orientadas a modificación en los planes estatales y municipales para que se agoten los cuotes de disposición final y de aseguramiento y conformamiento de residuos sólidos, para mejorar la prestación de servicios públicos, para mejorar la población receptiva, último y de calidad.

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se aumenta (5)  
 Dependencia General: 1000. Servicios Públicos.  
 Dependencia Auxiliar: 1001. Limpia.  
 Programa: 0201010102. Coordinación del servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos.  
 Proyecto: 0201010102. Coordinación del servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos, para mejorar la prestación de servicios públicos.  
 Incluye acciones orientadas a modificación en los planes estatales y municipales para que se agoten los cuotes de disposición final y de aseguramiento y conformamiento de residuos sólidos, para mejorar la población receptiva, último y de calidad.

Ciclo	Desempeño	Avanzado	Por ejercer	Por cancelar o reducir (4)	Avanzado

Ciclo	Desempeño	Avanzado	Asignado	Asignado por reprogramación	Asignado

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Compartición Trimestral Modificada				
			Unidad	Avance	1	2	3	4	
1	Cargar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a instituciones públicas y espacios públicos	SERVICIO	23,000.00	800.00	5750	5750	5750	5750	5750
7	Recolectar residuos sólidos urbanos en empresas	M3	800.00		200	200	200	200	200

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Compartición Trimestral Modificada				
			Unidad	Avance	1	2	3	4	
1	1000/01/0007/08 recolección de residuos sólidos urbanos a instituciones públicas y espacios públicos	SERVICIO	24,539.00	21,899.00	1,558.00	7484	7096	7309	7309
7	Recolectar residuos sólidos urbanos en empresas	M3	796.00	423.75	4.00	110	120	196	

Justificación (10)  
 El servicio de recolección a instituciones públicas tuvo un incremento debido a que diversas escuelas establecieron sus actividades académicas en el segundo y tercer trimestre del año en curso, después de los efectos de la pandemia por el virus del SARS-Cov-2 (COVID-19).  
 La prestación del servicio de recolección a empresas no se alcanzó debido a que existe una alta competitividad en el mercado, toda vez que existen diversas empresas dedicadas a la prestación de este servicio, además de que el sector informal cobra más barato y tiene varios años realizando esta actividad en los distintos comercios, corredores y parques industriales establecidos en el municipio.  
 El incremento de la meta "Cargar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a instituciones públicas y espacios públicos", beneficia a personas de 170 toneladas que ahora reciben con más frecuencia el servicio de recolección de basuras, logrando mantener limpios todos estos espacios. Por lo que a partir de este ejercicio presupuestal se programará más servicios.

Justificación (11)  
 El servicio de recolección a instituciones públicas tuvo un incremento debido a que diversas escuelas establecieron sus actividades académicas en el segundo y tercer trimestre del año en curso, después de los efectos de la pandemia por el virus del SARS-Cov-2 (COVID-19).  
 La prestación del servicio de recolección a empresas no se alcanzó debido a que existe una alta competitividad en el mercado, toda vez que existen diversas empresas dedicadas a la prestación de este servicio, además de que el sector informal cobra más barato y tiene varios años realizando esta actividad en los distintos comercios, corredores y parques industriales establecidos en el municipio.  
 El incremento de la meta "Cargar servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a instituciones públicas y espacios públicos", beneficia a personas de 170 toneladas que ahora reciben con más frecuencia el servicio de recolección de basuras, logrando mantener limpios todos estos espacios. Por lo que a partir de este ejercicio presupuestal se programará más servicios.

En creación o reprogramación de metas de actividades por recursos al proyecto (Beneficiarios, Impacto, Especificación programática). En su caso, indicar aquí el monto.  
 Justificación del Cargo de los recursos. En su caso, indicar aquí el monto.

En creación o reprogramación de metas de actividades por recursos al proyecto (Beneficiarios, Impacto, Especificación programática). En su caso, indicar aquí el monto.  
 Justificación del Cargo de los recursos. En su caso, indicar aquí el monto.

**ELABORÓ**  
 [Firma]  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**REVISÓ**  
 [Firma]  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

**ELABORÓ**  
 [Firma]  
**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA MUNICIPAL



**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. De Oficio: DSP/602/2022  
 Fecha: 10/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce (R)

Dependencia General:	H03 Servicios Públicos
Dependencia Auxiliar:	129 Alcantarillado
Programa:	03030103 Depósitos públicos para la comunidad
Proyecto:	03030103031 Emisión y actualización de tarifas

Incorporar las acciones de apoyo para abordar los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los servidores públicos que atienden a la ciudadanía en materia de servicios públicos que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y bienestar del poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.

Identificación de Ingresos y e) del Proyecto que se cancela o reduce (R)

Clase:	Dependencia	Actividad	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Adicional

Identificación de Ingresos y e) del Proyecto que se amplía (A) y/o amplía (U)

Clase:	Dependencia	Actividad	Presupuesto	Ampliación por Reorganización	Adicional

Identificación de Ingresos y e) del Proyecto que se cancela o reduce (R)

Clase:	Dependencia	Actividad	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Adicional

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa (R)

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cantidad Programada y Alcanzada del Proyecto que se crea o incrementa (R)	
		Inicial	Ampliada	1	2
1	Realizar inventarios de animales en situación de abandono en vía pública	322.00	360.00	10.00%	62
2	Estimar caninos y felinos	2,632.00	2,311.00	88%	723
3	Desparasitar caninos y felinos	2,090.00	2,348.00	-50	554
4	Proporcionar servicio médico veterinario de manera rutinaria	460.00	88.00	-40	0

Metas de Actividad Programadas y alcanzadas del Proyecto que se cancela o Reduce (R)

Código	Descripción	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cancelación Programada y Alcanzada del Proyecto que se cancela o Reduce (R)	
		Inicial	Ampliada	1	2
1	Realizar inventarios de animales en situación de abandono en vía pública	350.00	350.00	87	105
2	Estimar caninos y felinos	2,400.00	2,400.00	530	740
3	Desparasitar caninos y felinos	2,000.00	2,000.00	400	700
4	Proporcionar servicio médico veterinario de manera rutinaria	500.00	500.00	125	125

**Justificación (R)**

El levantamiento de animales en situación de abandono en vía pública, no fue posible alcanzar, toda vez que existe una problemática en las comunidades, que consiste en que hay demasiada resistencia por parte de los propietarios, vendedores y protectores de animales, quienes obstaculizan la captura de los mismos.

La Estimación de caninos y felinos tuvo un incremento debido a que cada vez aumenta la demanda de este servicio en las comunidades del municipio.

La Desparasitación de caninos y felinos tuvo un incremento debido a que cada vez se solicita más este servicio en las comunidades del municipio.

El decremento en el servicio médico veterinario de manera rutinaria, ocurre toda vez que no se cuenta con el suficiente personal médico veterinario capacitado que proporcione consulta en las instalaciones del Centro de Control Canino.

De creación o reasignación de metas de actividad y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Fomento programático). En su caso, Utilizar toda anualidad disponible del Órgano de los recursos. En su caso, Utilizar toda anualidad.

Revisado

*[Firma]*

Leonor de la Cruz Méndez Montoya Berrones  
 Directora de Gestión, Planeación, Programación y Evaluación

**TULTITLÁN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 2022 - 2024

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Revisado

*[Firma]*

Leonor de la Cruz Méndez Montoya Berrones  
 Directora de Gestión, Planeación, Programación y Evaluación

**TULTITLÁN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 2022 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL

Revisado

*[Firma]*

Leonor de la Cruz Méndez Montoya Berrones  
 Directora de Gestión, Planeación, Programación y Evaluación

**TULTITLÁN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

## H. Contraloría Municipal:

**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTÁMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

**Tipo de Movimiento: Adecuación Programática**

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce: (4)

Dependencia General: 402 Contraloría  
Dependencia Auxiliar: 134 Auditoría Financiera  
Objeto: Proyecto (1504201) Prevención, Desarrollo, Seguimiento y Control de la Compuesta Central de los procedimientos administrativos a través de los sistemas por el Sistema Automatizado del Estado de México y Municipios.  
Estrategia: Establecer la coordinación correspondiente entre el Comité Coordinador Municipal y el Comité de Participación.  
Línea de acción:

**Identificación del Proyecto en el que se asigna o se anula: (5)**

NO DE OFICIO: CONTRALORIA-13222022  
Fecha: 05/10/2022

**Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se reducen: (7)**

**Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o reduce: (6)**

Clave	Denominación	Presupuesto		Autorizado	Autorizado
		Por cancelar o reducir	0.00		

**Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se reducen: (8)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad Modificada				Cambio de Actividad	
			Inicial	Avance	Modificada	1		2
6	Presentar informe de gestión administrativa ante la Autoridad Subordinadora.	INFORME	6	3	3	1.00	1.00	4.00
9	Registrar acciones impuestas a servidores públicos municipales	REGISTRO	8	5	3	1.00	1.00	6.00
13	Emisión de resolución de procedimientos administrativos	RESOLUCIÓN	8	5	3	1.00	1.00	6.00

**Identificación (10)**

El presente informe es un procedimiento administrativo que involucra la revisión de los datos de la información administrativa de carácter económico público por diversos fines. 1. Registrar acciones impuestas a servidores públicos municipales. 2. Registrar acciones impuestas a servidores públicos municipales. 3. Emisión de resolución de procedimientos administrativos. En su caso utilizar los anexos.

**Del creación o reasignación de metas de actividades (9) recursos al Proyecto (Beneficio, Impacto, Repeticiones programáticas). En su caso utilizar los anexos.**

Identificación del Origen de los recursos. En su caso utilizar los anexos.

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró**

**IRMA JANA ABARCA MARTINEZ TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL

**Revisó**

**LUIS GARCÍA**  
Tesorero Municipal  
0022 - 2024

**Elaboró</**





**SISTEMA DE COORDINACIÓN HACERÍA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTÁMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. de Oficio: CMPC/18/23/2022  
Fecha: 12/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto en el que se realiza el movimiento:

Dependencia General: 000 Seguridad Pública y Tránsito
Dependencia Auxiliar: 103 Coordinación Municipal de Protección Civil
Programa presupuestal: 1107001 Protección Civil
Objeto: 1107001001 Promoción de la cultura y recreación en el municipio
Actividad: 110700100101 Promoción de la cultura y recreación en el municipio
Actividad: 11070010010101 Promoción de la cultura y recreación en el municipio

Identificación del Proyecto en el que se realiza el movimiento:

Dependencia General: 000 Seguridad Pública y Tránsito
Dependencia Auxiliar: 103 Coordinación Municipal de Protección Civil
Programa presupuestal: 1107001 Protección Civil
Objeto: 1107001001 Promoción de la cultura y recreación en el municipio
Actividad: 110700100101 Promoción de la cultura y recreación en el municipio
Actividad: 11070010010101 Promoción de la cultura y recreación en el municipio

Identificación del Proyecto en el que se realiza el movimiento:

Clave	Descripción	Programa	Actividad	AutORIZADO	AutORIZADO
1107001	Protección Civil				

Identificación del Proyecto en el que se realiza el movimiento:

Clave	Descripción	Programa	Actividad	AutORIZADO	AutORIZADO
1107001	Protección Civil				

Metas de Actividad Programada y autorizadas del Proyecto que se crea o incrementa. (9)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación Trienal				
			Aut. Anual	Programada					
4	Emitir dictámenes de viabilidad a comercios, empresas, establecimientos comerciales, etc.	DICTAMEN	2000	52%	101.00	750	500	299	350
9	Revisión de cumplimiento del Programa Específico de Protección Civil Escolar	PROGRAMAS	90	49%	18.00	20	40	14	0

Metas de Actividad Programada y autorizadas del Proyecto a cancelar o reducir. (8)

Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Programada de la Meta de Actividad		Cuantificación Trienal				
			Aut. Anual	Programada					
4	Emitir dictámenes de viabilidad a comercios, empresas, establecimientos comerciales, etc.	DICTAMEN	2000	52%	101.00	750	500	400	350
9	Revisión de cumplimiento del Programa Específico de Protección Civil Escolar	PROGRAMAS	90	49%	18.00	20	40	30	0

Justificación (9):

Código 4, reconducir meta a reducir porque contribuyentes no han complementado documentación de las inspecciones realizadas o recibos de pago realizados a la Tesorería Municipal, por lo que no se han emitido los dictámenes correspondientes.  
Código 9, reconducir meta a reducir porque los contribuyentes han presentado los programas específicos de protección civil, para insularse escolares, pero no cumplir con todas las especificaciones de la Norma Técnica NOM-001-CGPC-2016, por lo que no se han aprobado.

Director de Seguridad Ciudadana, Gestión y Protección Civil  
Lic. Juan Carlos Barragán Sierra

Director de Información, Planeación y Evaluación  
Lic. Juan de Dios Martínez Becerra

Director de Información, Planeación y Evaluación  
Lic. Juan de Dios Martínez Becerra

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA- PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: CMPC/9/23/2022  
Fecha: 12/OCTUBRE/2022

**Tipo de Movimiento: Adecuación programática**

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce el

Dependencia General: 000 Seguridad Pública y Tránsito
Dependencia Auxiliar: 105 Coordinación Municipal de Protección Civil
Programa presupuestal: 1070001 Protección Civil
Objeto: 1070001003 Coordinación de acciones de emergencia y desastres
Actividad: 107000100301 Atención y atención oportuna de emergencias que ocasiona la población del municipio, a través de la participación coordinada de individuos de las diversas instancias y unidades de gobierno.

Identificación de la Programación y el Proyecto que se cancela o reduce (I)

Clave	Descripción	Presupuesto	Por cancelar o reducir	Autorizado
1070001	Proyecto Civil			

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se aumenta (I)

Dependencia General: 000 Seguridad Pública y Tránsito
Dependencia Auxiliar: 105 Coordinación Municipal de Protección Civil
Programa presupuestal: 1070001 Protección Civil
Objeto: 1070001003 Coordinación de acciones de emergencia y desastres
Actividad: 107000100301 Atención y atención oportuna de emergencias que ocasiona la población del municipio, a través de la participación coordinada de individuos de las diversas instancias y unidades de gobierno.

Identificación de la Programación y el Proyecto que se aplica o se aumenta (I)

Clave	Descripción	Presupuesto	Aplicación por Reasignación	Autorizado
1070001	Proyecto Civil			

**México de Actividad Programada y autorizada del Proyecto a cancelar o Reducir (II)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la línea de actividad	Cantidad Programada de la línea de actividad	Costo Unitario Programado	Costo Total Programado	Costo Total Autorizado
1	Monitoreo y atender focos de perturbación	MONITOREO	90	20	20	35	15
3	Atención de emergencias por hospitalarios	RESPUESTA	3871	800	990	1000	1000
5	Realizar cursos para capacitación en materia de protección civil	CURSO	30	5	100	10	5

**México de Actividad Programada y autorizada del Proyecto que se crea o Incrementa (II)**

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la línea de actividad	Cantidad Programada de la línea de actividad	Costo Unitario Programado	Costo Total Programado	Costo Total Autorizado
1	Monitoreo y atender focos de perturbación	MONITOREO	90	113	48	33	37
3	Atención de emergencias por hospitalarios	RESPUESTA	3871	4848	4517	1,261	2,020
5	Realizar cursos para capacitación en materia de protección civil	CURSO	30	34	-1	9	15

Justificación (II)

Código 1. Con el propósito de salvaguardar la integridad física de la población, en caso de algún agente perturbador, se establecen operativos preventivos como lo es en cada uno de los eventos públicos o aplicación de vacunas, entre otros.

Código 3. Por contar actualmente con cinco ambulancias en óptimas condiciones, a originado que se puedan atender mayor número de emergencias de tipo pre hospitalario en beneficio a la población Tultitlense, motivo el cual es prioritario reconducir el incremento de estos servicios.

Código 5. A causa de la cancelación de curso por parte del contribuyente que contrato el servicio de capacitación, se tiene que cancelar la actividad.

**Ejemplo**

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos

Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**Revisión**

TULTITLÁN  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL

- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 18 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento instruye al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a realizar las adecuaciones programáticas solicitadas por la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Dirección de Educación, Cultura y Turismo, la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Servicios Públicos, la Contraloría Municipal, el Instituto Tultitlense de la Juventud y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, en la integración del Reporte de Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto, PbRM-08c, correspondiente al 3er tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos las dependencias mencionadas en los resolutivos **Primero y Segundo**; así como a publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar
-

## MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
**“SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN”**



Página 124 de 124